

PERIODO
PRESIDENCIAL

006011

ARCHIVO

FOTOCOPIAS RECORTES PRENSA
SOBRE ACTUACIONES EJERCITO
1991 - 1993

PERSONAL INVOLUCRADO EN DENUNCIA Y SUMARIO DE EJERCITO EN
1991

SARGENTO
CARLOS ADRIAN KRAMM SOTO (CHARLY)

EMPLEADO CIVIL
VICTOR MANUEL ALVAREZ DROGUETT (PEPE)

Ministro de Defensa anunció "novedades" sobre el caso para la próxima semana

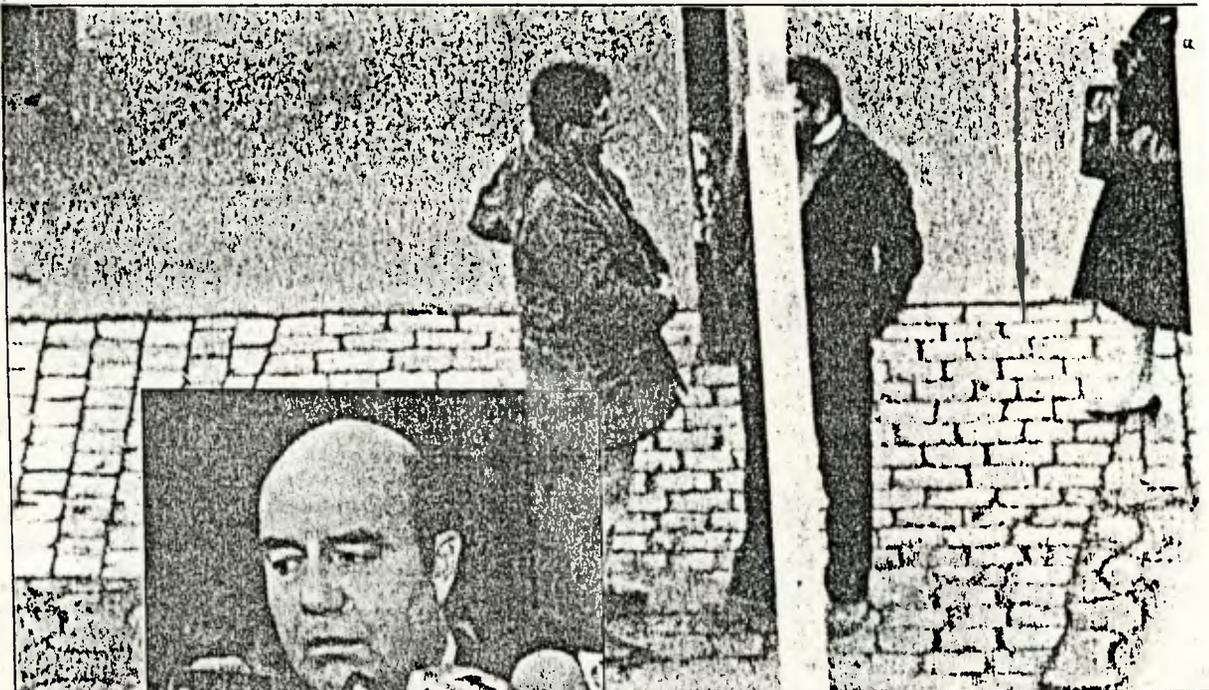
Rojas confirmó sumario en el interior del Ejército

Este comunicado del Ejército fue recibido a las 0.23 hora de ayer en La Epoca. Ejército de Chile Comandancia en Jefe Departamento Comunicacional

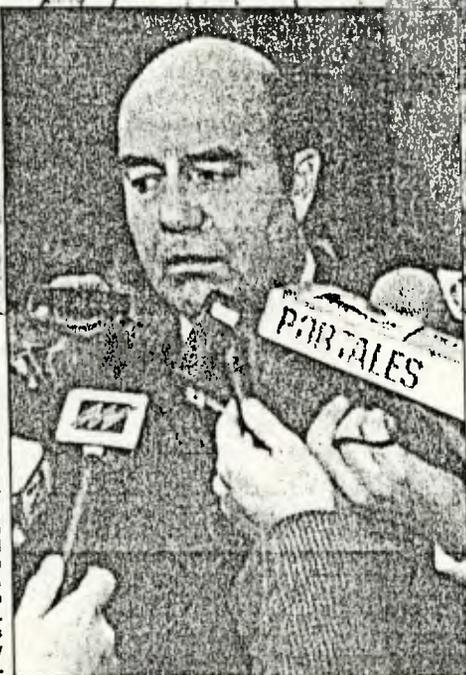
Boletín de Prensa N°58 Santiago, 26 de julio de 1991.

Comunicado de Prensa:
En relación a una información aparecida en un matutino de la capital el día 26 de julio de 1991, se informa a la opinión pública que la institución ha dispuesto que se efectúen las investigaciones pertinentes.

Firmado: Departamento Comunicacional del Ejército.



Ministro Rojas aseguró en Chillán que dependiendo del resultado de la investigación, habrá sanciones para cualquier miembro de un servicio de seguridad militar que hubiera sobrepasado sus funciones. Al fondo, los agentes Max y Charly.



de registros ilegales, robos, seguimientos anormales y otros tipos de hechos delictivos que llegaron incluso al asalto a mano armada de nuestra sede institucional".

"A pesar de las investigaciones realizadas, fue imposible, en su momento, determinar el origen de tales actos e individualizar a los responsables", añade.

Agrega luego que "las declaraciones del mencionado informante de los servicios de seguridad, que vinculan a dichos servicios a los hechos delictivos ya referidos, permiten, a nuestro juicio, por lo menos, sostener sospechas fundadas respecto de la procedencia de los atentados que ha sufrido nuestra institución".

"Nuestra institución se reserva el derecho de interponer las acciones legales que sean procedentes para la legítima tutela de sus derechos", afirma.

Nada que ocultar

Agrega Quercum Limitada que "en todo caso, conviene enfatizar que en nuestra empresa nadie tiene, ni ha tenido nunca, qué ocultar.

Creemos que hechos y situaciones como los revelados en el reportaje del viernes 5 de julio, simplemente reflejan el grado de envejecimiento y cobardía de ciertos grupos que, amparados en el contexto de prepotencia e impunidad vivido en los años recién pasados, han pretendido intimidar y entorpecer esfuerzos de progreso y desarrollo para los sectores más pobres del país".

Fin de una práctica

"Nos parece esencial que el país", finaliza expresando el comunicado, "y sus autoridades democráticas adviertan la gravedad de lo revelado y tomen las medidas necesarias para evitar y, en lo posible suprimir de la sociedad chilena, prácticas como el espionaje, el soborno y el amedrentamiento de personas, que son propias de un sistema de convivencia que hoy, como a la mayoría de los chilenos, a nosotros nos parecen deplorables y despreciables".

Firman el documento los directores Rafael Luis Egaña Barahona y Manuel Jacques Parraguez.

CECILIA MORALES, Chillán
El ministro de Defensa Patricio Rojas confirmó a su llegada a Chillán, donde presidió los actos de aniversario del Partido Demócrata Cristiano, que la Comandancia en Jefe del Ejército ordenó la apertura de un sumario administrativo para investigar los antecedentes sobre espionaje político que involucran a funcionarios de esa institución, cuyas identidades han sido conocidas por publicaciones exclusivas del diario La Epoca.

El secretario de Estado añadió que con ello se espera "analizar, y por supuesto responsabilizar, y adoptar todas las medidas disciplinarias que corresponda, una vez que se conozcan los resultados de ese sumario administrativo".

Indicó que la investigación que se ha estado llevando a cabo por parte del gobierno se ha realizado a través de los ministerios de Defensa y del Interior y de los correspondientes organismos de seguridad "con que cuenta el Estado democrático".

—Ya estamos muy cerca de la identificación de dos personas que denunció el diario La Epoca, aparte del informante denominado Max (Marco de la Fuente), cuya identidad ha sido conocida desde el primer momento y reconocida como miembro del Partido Comunista de Chile. En cuanto tengamos esta situación perfectamente aclarada, la próxima semana tal vez, tendremos más que informar a la opinión pública.

Seguridad ciudadana

—Hemos dicho —agregó—, muy claramente además que la seguridad ciudadana es un elemento principal en democracia y que los servicios de seguridad democráticos deben atenerse a la necesidad de actuación legal y de respeto por los derechos ciudadanos que son inalienables. En esta materia no autorizamos y sancionamos cualquier extralimitación de servicios de inteligencia militar que tengan actuaciones sobre la vida, actividad, o sobre las personas que realizan actividades políticas o dentro del país en labores que son totalmente de corte profesional, laboral o estudiantil.

En forma enfática agregó que "se

acabó el tiempo en Chile de la persecución a quienes realicen actividades políticas o gremiales o sociales, y que alguien pueda creer que comprometen la seguridad de la nación".

—Esa calificación no corresponde a ningún servicio de inteligencia militar y cada vez que alguien traspase esa línea recibirá la sanción respectiva—, puntualizó.

Sobre su visita a la zona, explicó que ésta tiene carácter privado, y que en su calidad de demócrata cristiano aceptó celebrar los 34 años de existencia de su partido en Chillán.

Max versus Kramm

Una de las identidades a la que se refirió el ministro Rojas es la de Carlos Kramm, sargento de Ejército, de 35 años de edad, que de acuerdo a lo develado por Marco de la Fuente (Max) es el agente de control que actuó con la chapa de Charly y a quien debía entregarle la información que se le hubiese pedido.

Charly asistió a una cita solicitada por Max, en Ahumada esquina de Alameda, el 5 de junio, oportunidad en que fue fotografiado por La Epoca.

Anuncio de acciones legales

En relación a las actuaciones de Marco de la Fuente, alias Max, el Centro de Desarrollo y Estudios Jurídicos Quercum Limitada, entregó un comunicado de prensa en el que, tras aclarar que se trata de una organización no gubernamental sin fi-

nes de lucro que asesora a los sectores populares de Santiago, señala que la entidad "se ha visto sorprendida" al enterarse por la edición del 5 de julio de La Epoca que el informante de la CNI, Marco Antonio de la Fuente lo hubiese mencionado "como uno de los organismos investigados".

"Durante el pasado régimen militar", agrega el documento, "nuestra institución fue efectivamente víctima en diversas oportunidades

El agente que fue fotografiado junto a Max, en Ahumada con Alameda, es un sargento del Ejército

Charly está identificado: es un militar



Charly (a la izquierda) aparece junto a Max (a la derecha) en la cita del 5 de junio pasado. Ahora se conoce su verdadera identidad.

Se trata de Carlos Kramm Soto, sargento de Ejército. Sus vecinos lo conocen como Ricardo Castro. Como Ricardo lo conoció también Max, cuando Pepe se lo presentó a fines de 1988, según precisó este último hace unos días.

ALEJANDRA MATUS
 "Este es el número 6898884. ¿Con qué anexo desea hablar?" Así respondía a Max la voz de una operadora cuando éste llamaba a sus últimos "agentes de control" —como aprendió a decirles—: Charly y Pepe.
 Max, el militante comunista que trabajó como informante de la ex CNI y posteriormente de la DINE (según su testimonio, publicado por La Epoca entre el 3 y 5 de julio de 1991), indicaba un anexo. "Con el 4578", decía.

Por esa vía acordaba un encuentro con cualquiera de los dos, aunque en los últimos meses de 1991 se reunía especialmente con Charly.
 Si no los encontraba en las dependencias, les dejaba recado, aunque —según señaló Max recientemente— "casi siempre estaban allí. Yo diría que más del 70 por ciento de las veces".

En 1985 Max fue inducido por un grupo de agentes de la entonces

CNI, para que trabajara como informante, con un sueldo de tres mil pesos semanales. Ello, bajo la amenaza que, de negarse, se dañaría a su familia.

Desde entonces, comenzó a entregar información semanalmente a los agentes de control que conoció en diferentes etapas. Los más importantes, por orden correlativo, fueron Manuel, Aquiles, Raúl, Pepe y Charly.

Durante los primeros años Max informó al organismo de seguridad principalmente sobre las actividades del Partido Comunista, de organizaciones poblacionales, de entidades humanitarias, algunas Organizaciones No Gubernamentales y algún que otro antecedente menor respecto de otros partidos políticos.

Hasta abril de 1990, Max se contactaba con Pepe —y antes con Aquiles y Raúl— en el teléfono 341860. Pero ese mes, Max tuvo un encuentro especial. Según su propio relato, "Pepe (a quien conoció en 1988, en la época pre-plebiscitaria) me contó que se iba a trabajar a otro lado y que ese otro lado, al que yo me iba con él, era la DINE (Dirección de Inteligencia del Ejército). Me dijo que se iba también mucha gente amiga y que habíamos conocido en ese período. Ahí me dio otros teléfonos".

Uno de los dos nuevos números que le comunicó, era el 6898884, ya citado. Entre "la gente amiga" que fue traspasada, se encontraba el propio Charly, a quien Max, según su testimonio, respaldado mediante declaración jurada, conoció primero como acompañante de Pepe, y luego como otro agente de control. En el último año, se reunía indistintamente con cualquiera de los dos.

La información que se le pedía investigar cambió. Progresivamente, los trabajos que se le encomendaron se enfilaron hacia el funcionamiento, organización e integrantes de ONGs ligadas a importantes dirigentes políticos, como Marcelo Shilling y José Antonio Viera-Gallo.

Durante sus últimos encuentros, desde febrero a junio de este año, le dieron la tarea de entregar información precisa sobre uno de los principales partidos del gobierno de la Concertación: el Partido Socialista.

La última misión que recibió escrita a máquina en un pequeño papel firmado por Charly, le ordenaba investigar los contactos del PS en el Ministerio del Interior y en el de Transportes, el círculo político en que se desenvuelve el ministro Germán Correa y el grado de apoyo que

tienen diferentes dirigentes de la colectividad en la militancia. Previamente se le había pedido también un croquis de la sede del PS y datos precisos sobre los digitadores que operan los computadores en ese local y la posibilidad de reclutar a alguno de ellos. Incluso se le pidió información sobre organismos como la Comisión de Seguridad Ciudadana del PS.

La identidad de Charly

A todos estos requerimientos respondió Max, hasta que, según sus palabras, "cansado de mis propias deslealtades", concurrió a La Epoca para denunciar los hechos que protagonizó.

En ese contexto describió el mecanismo mediante el que se comunicaba con los agentes de control en el último año. Los llamados telefónicos le permitían acordar una cita en cualquiera de tres oficinas acordadas previamente: la plaza Manuel Rodríguez, ubicada en calle Latorre; la estación del Metro Los Héroes, y Ahumada con Alameda.

En esta último lugar, "la oficina Tres", como la conocía Max, La Epoca pudo captar fotográficamente el encuentro del informante CNI-DINE con el agente Charly, el 5 de junio de 1991.

Entonces, había una prueba gráfica y un nombre ficticio que demostraba la existencia de la operación de espionaje que realizaba el

agente. Ahora está identificado. Se trata de Carlos Kramm Soto, sargento de Ejército. Sus vecinos lo conocen como Ricardo Castro. Como Ricardo lo conoció también Max, cuando Pepe se lo presentó a fines de 1988, según precisó éste último hace unos días.

Vive en la población Volcán Uno de Maipú. Son casas que construyó el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Serviú, en 1985.

Sin embargo, vecinos relataron a La Epoca que desde hace unas dos o tres semanas se fue con su familia a provincia, aduciendo la enfermedad grave de un pariente. Desde entonces no ha vuelto a su casa.

En tanto, Charly —que nació en Osorno— está pagando actualmente deudas institucionales. Este es el paso previo, según se dijo, para pedir la jubilación, aunque es un hombre joven. Tiene sólo 35 años de edad.

Asaltos y allanamientos

En días posteriores a la publicación del testimonio de Max, fueron denunciados varios hechos que, según los afectados, podrían estar vinculados con lo declarado por el ex informante. Entre tales situaciones, que aún no han sido aclaradas, se encuentran ataques a sedes partidarias, como la del PPD que fue asaltada y robada en dos oportunidades desde entonces.

DINE niega seguimientos

A principios del presente mes, la esposa de Max (M.R.N.N.) presentó un recurso de protección en su favor y en el de sus hijos, ante la Corte de Apelaciones de Santiago. En el escrito, denunciaba que, desde la publicación del testimonio de su marido (cuyas actividades como informante desconocía hasta entonces) ha sido objeto de amedrentamiento y seguimientos.

Entre estos, relató haber sido seguida por un sujeto que reconoció como el hombre que aparece fotografiado junto a Max en el diario y que éste, a su vez, denominó Charly. Luego, la Corte de Apelaciones de Santiago envió a la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE) un oficio en que le pide responder si la persona fotografiada pertenece a la DINE y, de ser así, que entregue su identidad.

Negativa oficial

Ante este requerimiento, el Ejército entregó ayer a la Corte su respuesta oficial, excediendo en más de una semana el plazo de cinco días que se le dio para tal efecto. En la nota dirigida al tribunal, la institución niega haber tenido participación en los hechos que reclama la cónyuge de Max.

El escrito firmado por el mayor general, Rodrigo Sánchez, jefe del Estado Mayor del Ejército, indica brevemente que la DINE no ha participado en ninguna de las actitudes denunciadas por la recurrente.

ANTE COMISION INVESTIGADORA DE LA CAMARA:

Director de Dine Desvirtuó Participación del Ejército En Espionaje Telefónico

- General Eugenio Covarrubias señaló que había entregado el máximo de antecedentes "para desvirtuar, de una vez por todas, que el Ejército no tiene ninguna participación en los hechos que, de alguna forma, están jugando con su honorabilidad y su prestigio".

VALPARAISO.— Tras haber expuesto y declarado por más de cuatro horas ante la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados, sesión que fue declarada secreta, el Director de Inteligencia del Ejército, general Eugenio Covarrubias, señaló que hizo entrega de antecedentes "para desvirtuar, de una vez por todas, que el Ejército no tiene ninguna participación en los hechos que, de alguna forma, están jugando con su honorabilidad y su prestigio".

En declaraciones a los periodistas, dijo que había quedado totalmente satisfecho de la reunión, la que calificó de "armónica" y en la cual "he entregado el máximo de antecedentes, de tal forma que no se siga comprometiendo al Ejército en situaciones que bajo ningún punto de vista se merece".

El alto oficial fue enfático en señalar que su institución no ha espiado telefónicamente y que no lo hará "por ningún motivo, porque no es su misión. Tampoco afectaría a una persona determinada".

Dijo haber quedado "muy conforme" con las explicaciones entregadas a la Comisión respecto de la actitud del servicio a su cargo. "He sido lo suficientemente claro para demostrar y aclarar cuál es la misión de la Dirección de Inteligencia del Ejército".

Fue categórico en señalar que el Ejército no tiene ningún espíritu de hacer espionaje político, porque no es su misión. "El Ejército, su misión la tiene muy bien definida y jamás se va a prestar para hacer algún tipo de escucha de conversaciones privadas".

Requerido sobre si la institución tenía equipos para hacerlo, señaló que "el Ejército tiene equipos para controlar sus comunicaciones y controlar comunicaciones de acuerdo a la misión que se le asigna".

Aclaró que "no tengo ningún interés y no es misión el estar escuchando conversaciones de Uds., de la gente, del pueblo. Nuestra misión es totalmente diferente. Además, está totalmente prohibido hacer algún tipo de manejos que de alguna forma puedan involucrar a la institución en este aspecto que «NN», como se dice (se refiere al informante anónimo de TVN), ha querido achacarnos".

Consultado si la persona que hizo declaraciones a Televisión Nacional era efectivamente un agente de la DINE dijo que "no sabemos efectivamente eso. Estamos haciendo nuestras propias investigaciones y pretendemos llegar a esclarecer absolutamente a quién se está escondiendo en una institución con el prestigio y el respeto que me merece".

En cuanto a la información entregada sobre el tema en cuestión, el general Covarrubias la calificó de "muy grave, porque la verdad es que aquí se está abriendo una brecha para que cualquiera pueda, en algún momento determinado, por unos pesos, entregar alguna información que pueda comprometer a una persona diferente y esto es lo que hay que cortar en forma definitiva".

Requerido sobre si creía que la

persona anónima que informó a TVN fue pagada para que hablara, el general Covarrubias dijo que "no puede haber otra razón".

El Director de la Dine señaló que los servicios de inteligencia del Ejército han salido dañados con la situación "y en eso fue muy claro nuestro Comandante en Jefe subrogante".

El general Covarrubias ingresó a la Comisión pasadas las 17 horas y terminó su intervención en ella pasadas las 21,30 horas.

Según lo señalado por el diputado Eduardo Cerda, que quedó como presidente accidental de la Comisión, en reemplazo de Claudio Huepe, quien debió retirarse temprano por tener que viajar al extranjero, dijo que la Comisión agotó todas las consultas y recibió todas las respuestas del general Covarrubias.

El diputado Huepe, por su parte, antes de retirarse del Congreso, declaró que habían quedado resuelta la diferencias de opiniones que había tenido con el general Covarrubias, indicando que el Director de la DINE había aclarado que el Ejército no tiene equipos para interferir comunicaciones, pero que sí tiene para escuchar o captar comunicaciones de celulares.

Agregó que continuaba la contradicción entre lo señalado por el informante de Televisión Nacional, cuya entrevista fue validada por los ejecutivos de TVN ante la Comisión, y lo expuesto por el general Covarrubias.

El parlamentario señaló que para la Comisión es muy difícil profundizar la investigación y llegar más al fondo, porque había escuchado dos versiones contradictorias.

Añadió Huepe que la Comisión deberá analizar cual es el espacio para realizar una labor positiva. Agregó que lo que se requiere es cambiar la legislación para que los servicios de inteligencia respondan a alguien.

EJECUTIVOS DE TVN

En la tarde de ayer declararon también el presidente del Directorio de TVN, Jorge Donoso; el Director del Canal Nacional, Jorge Navarrete; la jefa de prensa, Patricia Politzer, y el periodista Santiago Pavlovic. Según los diputados, no hubo nada nuevo entre los antecedentes entregados por los invitados.

Agregaron que había confirmado que la entrevista al «NN» fue de cerca de tres horas y que los profesionales de TVN se había acogido al secreto profesional para no entregar algunos antecedentes que se les solicitaron.

Jorge Donoso señaló a los periodistas que no hay una querrela contra TVN, sino que sólo una denuncia para que el tribunal investigue la existencia de posibles delitos y determine a los responsables, si los hubiera.

Finalmente, declararon ante la Comisión, también en sesión secreta, el Comandante y segundo comandante del Batallón de Inteligencia del Ejército, ubicado en calle García Reyes, teniente coronel Manuel Provist, y el mayor Enrique Lehuédé.

3 0 SEP 1992

Covarrubias confirmó pago al denunciante

VALPARAISO.- El llamado "vil dinero" estaría detrás de la denuncia hecha a Televisión Nacional por un anónimo informante en el reportaje presentado en el programa periodístico "24 Horas", en su edición del 22 del mes en curso, del cual se desprendería que la Dirección de Inteligencia del Ejército estaba comprometida en el espionaje político.

La afirmación fue hecha anoche por el director de la DINE, general Eugenio Covarrubias, ante la prensa, luego de exponer y contestar consultas, durante cuatro horas, ante la comisión especial investigadora del espionaje político, designada por la Cámara de Diputados. La comisión sesionó desde las 10.30 hasta las 23 horas de ayer.

Covarrubias formuló, primero, al salir de la comisión, unas cortas declaraciones, en las cuales dijo que la reunión había sido armónica y había entregado el máximo de antecedentes, "de tal forma que no se siga comprometiendo al Ejército en situaciones que bajo ningún punto de vista se mere-

"Es que no puede haber otra razón, otra explicación", reflexionó el director de la DINE ante los periodistas, luego de declarar en la comisión investigadora de la Cámara.

ce". En seguida, en medio de una repentina escolta de carabineros, abandonó el tercer nivel de la Cámara.

Posteriormente, gracias a gestiones del presidente accidental de la comisión, diputado Eduardo Cerda, el general Covarrubias accedió a hablar nuevamente con la prensa, esta vez en forma más explayada.

-General, ¿cree usted que el informante de TVN es realmente un agente de la DINE?

-No sabemos efectivamente eso. Nosotros también estamos haciendo nuestras propias investigaciones y pretendemos que se llegue a esclarecer absolutamente quién es el que está dañando o quién es el que se está escondiendo en

una institución con el prestigio y el respeto que me merece.

-¿Qué ve usted detrás de este tipo de reportajes que se entregan a la opinión pública?

-Aquí hay algo muy tremendo, muy grave. La verdad de las cosas es que aquí se está abriendo una brecha para que cualquiera pueda, en algún momento determinado, por unos pesos, entregar alguna información que pueda comprometer a una persona diferente.

-General, de sus palabras se colige que la persona anónima entrevistada fue pagada para hacer su denuncia...

-Pero es que no puede haber otra razón. No puede

haber otra explicación.

-Y esa persona, ¿era funcionaria del Servicio de Inteligencia?

-Es lo que de alguna forma nosotros estamos tratando de descubrir. Nosotros tenemos, indudablemente, una serie de sospechas de gente, pero usted tiene que entender que no tenemos la capacidad para en cuatro o cinco o a lo mejor trece millones, buscar a una persona determinada.

-¿Usted cree que los servicios de Inteligencia del Ejército han salido dañados con toda esta situación que se ha vivido?

-Indudablemente, y eso se ve muy claro. Nuestro comandante en jefe subrogante lo dijo al mencionar esta situación.

30 SEP 1992

Covarrubias negó actuación del Ejército en espionaje

VALPARAISO.— El director de Inteligencia del Ejército, General Eugenio Covarrubias, —tras participar cuatro horas en la sesión de la comisión especial de la Cámara de Diputados sobre espionaje político y servicio de inteligencia—, dijo que “el Ejército no tiene ninguna participación en los hechos y de alguna u otra manera están jugando con su honorabilidad y su prestigio”.

Así lo expresó después de acceder a la petición del nuevo presidente de la comisión, diputado DC, Eduardo Cerda, de responder consultas periodísticas.

Covarrubias descartó de plano que el Ejército tenga entre sus misiones espiar a la ciudadanía. “No es su misión. No tiene espíritu para eso. El Ejército tiene su misión muy definida y jamás se va a prestar para hacer algún tipo de escucha o lo que se quiera decir a conversaciones privadas”, dijo.

—¿Tiene los equipos para hacer grabaciones telefónicas?

—El Ejército tiene equipos para controlar sus comunicaciones y controlar comunicaciones de acuerdo a las misiones que se le asignan.

—¿La persona que hizo declaraciones en TVN es efectivamente un agente de la DINE?

—No sabemos eso. Esperamos, haciendo nuestras propias investigaciones, llegar a esclarecer totalmente quién es el que se está escondiendo en una institución con el prestigio y respeto que se merece.

—¿Qué ve usted detrás de este tipo de reportajes?

—Veo algo muy tremendo, muy grave. La verdad es que aquí se está abriendo una brecha para que cualquiera, en algún momento determinado, por algunos pesos, entregue alguna información que pueda comprometer a una persona diferente. Esto es lo que hay que cortar en forma definitiva.

30 SEP 1992

EQUIPOS DE ESCUCHA

Las deposiciones del general Covarrubias ante la comisión fueron, en su mayor parte, expuestas encontrándose aquella constituida en sesión secreta. Según algunos integrantes de la comisión, en esta oportunidad se extendió bastante en relación con las tareas de inteligencia del Ejército en el ámbito de la información externa.

También Covarrubias manifestó que él no entró en contradicción con declaraciones anteriores, por cuanto lo que él afirmó fue que la DINE no tiene -cosa que es efectiva- equipos para interferir conversaciones telefónicas, aunque sí dispone de equipos de escucha, en lo cual se puede apreciar una gran diferencia.

La comisión volverá a reunirse el martes próximo, oportunidad en la cual se espera que concurra el ministro de Defensa Nacional, Patricio Rojas, quien ayer no llegó a la cita de la Cámara (ver información aparte).

"NO SIGAN..."

Antes de ingresar a declarar ante la comisión especial de la Cámara, el general Covarrubias había advertido: "Yo he sido invitado por la comisión y espero ser lo suficientemente claro para que no se siga jugando con el prestigio y el honor del Ejército" y aclaró que su institución no realiza "espionaje político, sino inteligencia militar". Mientras hacía estas declaraciones, a la entrada del Congreso, por el ingreso de público en calle Victoria, unas 20 personas



VALPARAISO.- El general Eugenio Covarrubias (segundo, de izquierda a derecha), comparece, nuevamente, ante la comisión de la Cámara. Lo acompañan el teniente coronel Manuel José Provis y el mayor Enrique Lehuedé -mencionado por el denunciante anónimo en la entrevista de TVN- de Inteligencia del Ejército (telefoto Unifax).

batían palmas y desplegaban un lienzo con consignas contra la ex DINA y la ex CNI.

TELEVISION NACIONAL

Junto con Covarrubias, también llegaron al Congreso el mayor Enrique Lehuedé y el teniente coronel Manuel José Provis, quienes prestarían declaraciones después que lo hiciera su superior jerárquico.

Antes de los oficiales del Ejército prestaron declaraciones ante la comisión el presidente del directorio de Televisión Nacional, Jorge Donoso; el gerente ejecutivo, Jorge Navarrete; la directora de Prensa, Patricia Politzer, y el periodista autor de la entrevista, Santiago Pavlovic.

Según un diputado, los representantes de TVN dieron una serie de antecedentes, entre ellos que al informante incógnito le grabaron casi tres horas, que se trata de un especialista en telecomunicaciones y que, jus-

tamente, una parte de la grabación, que no tuvo cabida en lo que se editó, contiene datos sobre formas de grabaciones telefónicas.

Donoso, por su parte, dijo que habían entregado a la comisión todos los antecedentes de que disponen y que son compatibles con las obligaciones éticas y legales que les son obligatorias. Respecto de la denuncia por "sedición" presentada por el Ejército, el ejecutivo señaló que "no hay denuncia contra TVN. La información que tenemos es que hay una denuncia contra los que resulten responsables, si es que hubiere delito. O sea, nadie ha hablado de una querrela".

En cuanto a las declaraciones del ministro de Defensa, en el sentido de que TVN debía medir las consecuencias de lo que ha sido la denuncia, Donoso respondió paucamente: "No voy a hacer comentarios sobre el particular".

Carlos Sepúlveda

JAVIER GALAZ / Valparaíso

El jefe de la DINE, general Eugenio Covarrubias, afirmó ayer que el informante de Televisión Nacional que denunció el espionaje telefónico actuó "por unos pesos" y abrió una peligrosa brecha en la seguridad y prestigio de los servicios de inteligencia. Covarrubias compareció por más de cuatro horas ante la comisión investigadora de la Cámara sobre espionaje político, instancia que también recibió el testimonio de personeros de Televisión Nacional respecto a la credibilidad de la denuncia difundida a través de su programa informativo.

Después de algunas negativas y escaramuzas frente a los periodistas, el general Covarrubias accedió a dialogar con la prensa, respondiendo a una solicitud especial del diputado Eduardo Cerda, quien presidió la comisión desde que Claudio Huepe abandonó el Congreso pasadas las 19 horas para abordar un vuelo a El Salvador. El jefe de la DINE repitió varias veces que esperaba haber sido lo suficientemente claro en su



La comisión espionaje de la Cámara de Diputados en pleno trabajo. Ayer, de nuevo, se escuchó al director de la DINE, general Eugenio Covarrubias.

Covarrubias: Se abrió peligrosa brecha

exposición frente a los parlamentarios -gran parte de ella fue declarada secreta- para que "no se siga jugando con el prestigio y el honor de la institución".

"Cuidadito, aclaremos bien cuál es la situación", señaló el general Covarrubias antes de precisar que no había sido citado a declarar por la comisión, sino que concurría al Congreso en calidad de "invitado" para cooperar al máximo con la investigación parlamentaria.

Negó Covarrubias que su servicio realice tareas de espionaje o se inmiscuya en la vida privada de los ciudadanos. Afirmó que existen normas que prohíben estas prácticas, las que además no corresponderían a la misión y propósitos de la DINE.

Requerida su opinión sobre los alcances de la denuncia revelada por TVN, el jefe de la

inteligencia militar respondió: "Aquí yo veo algo muy tremendo y muy grave. La verdad de las cosas es que aquí se está abriendo una brecha para que cualquiera pueda, en algún momento determinado, por unos pesos, entregar alguna información que pueda comprometer a alguna persona diferente. Esto es lo que hay que cortar en forma definitiva".

Al pedirle una precisión sobre la acusación que estaba formulando, el general Covarrubias insistió en que "no puede haber otra razón" que motiva la conducta del entrevistado de Televisión Nacional.

Covarrubias aseguró que su servicio continúa investigando para dar con la identidad del denunciante.

Acompañaron al jefe de la DINE los encargados del Cuerpo de Inteligencia y, por tanto, del cuartel de calle García Re-

yes; teniente coronel Manuel Provis y mayor Enrique Lehueué, quienes expusieron en secreto en la comisión y no formularon declaraciones a la prensa.

HUEPE

Antes de partir rumbo a El Salvador, el diputado Claudio Huepe afirmó que según las explicaciones del general Covarrubias, su aparente contradicción respecto a los equipos de escucha telefónica de la DINE se debió a la mala interpretación de una pregunta. Covarrubias explicó que el Ejército no tiene aparatos para "interferir" comunicaciones, pero sí cuenta con material para el control y escucha.

Huepe señaló que la comisión recibió testimonios contrapuestos y que sus facultades indagatorias respecto a los hechos son limitadas. Sin embar-

go, el parlamentario destacó la importancia de las recomendaciones que formulará la comisión para reformar las leyes y evitar en el futuro prácticas como las denunciadas.

TVN

La comisión también recibió ayer los testimonios de Jorge Donoso, presidente del directorio de Televisión Nacional; Jorge Navarrete, gerente ejecutivo; Patricia Politzer, directora de prensa, y el periodista Santiago Pavlovic. Al salir de la sala, Donoso aclaró que el Ejército no ha denunciado a TVN, sino que ha hecho una presentación genérica en contra de los que resulten responsables de un presunto delito de sedición.

La comisión investigadora del espionaje político sesionará nuevamente el próximo martes.

30 SEP 1982

LA NACIÓN

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

186092

EL MERCURIO
18 NOV 1992

A COMISION ESPECIAL:

Contradictorias Versiones sobre Espionaje Telefónico Entregaron el Ejército y RN

- Jefe del Comando de Telecomunicaciones, brigadier general Ricardo Contreras, reiteró anoche ante Comisión Investigadora de la Cámara y a la prensa, que el Ejército "no intercepta conversaciones telefónicas y no hace espionaje a políticos ni a nadie".
- Diputado Alberto Espina (RN) dijo que "no es compatible lo que nosotros conocemos con información entregada en la Comisión". Además, responsabilizó al Gobierno por el no esclarecimiento de este caso.

VALPARAISO.— Antecedentes muy contrapuestos en relación al espionaje telefónico dieron a conocer anoche a la prensa, después de más de cuatro horas de sesión —en su mayor parte secreta— el Jefe del Comando de Telecomunicaciones del Ejército, brigadier general Ricardo Contreras, y el diputado de RN, Alberto Espina.

El general Contreras fue enfático en señalar a los periodistas que "el Ejército de Chile no hace interceptaciones telefónicas. Tenemos equipos para el cumplimiento de las funciones específicas del Ejército, de inteligencia y seguridad militar. El Ejército no hace espionaje, ni a los políticos ni a nadie, porque las cosas que tiene reglamentadas la institución son muy claras y precisas".

Al ser consultado si hay o no más personal del Ejército involucrado en este caso, dijo que "se dice que hay personal militar involucrado y eso es parte de los procesos que se están desarrollando".

En cuanto a si es posible que un solo hombre pueda haber hecho la grabación, señaló que "no puedo hacer ninguna presunción al respecto y es por eso que hay una investigación en proceso".

Durante la breve conversación con la prensa y al ser requerido acerca de cómo es posible que ocurran estos hechos al interior del Ejército, el general Contreras dijo que "eso es parte del proceso y de la investigación que se está desarrollando. La responsabilidad se va a determinar en el proceso".

INFORMACIONES INCOMPATIBLES

El diputado Alberto Espina (RN) dijo que el general Contreras negó, terminantemente, que en la unidad a su cargo, se realicen grabaciones de conversaciones privadas por teléfono celular o cualquiera otra forma.

Añadió que el Ejército siempre ha señalado que para cumplir su labor institucional cuenta con equipos con los cuales podría escuchar y grabar conversaciones, "pero que no lo hacen, que está estrictamente prohibido y que jamás lo han realizado. Esa es la versión que ha entregado el general Contreras".

Añadió que frente a tales declaraciones del general Contreras, "tenemos un punto que dilucidar, porque nosotros tenemos información en RN de que eventualmente podrían existir más cintas y que podría haber otras personas vinculadas a estos hechos, cuya identidad no se ha dado a conocer y que algunas de ellas podrían estar vinculadas al Ejército".

Sostuvo que "no es compatible lo que nosotros conocemos con los demás antecedentes que han sido proporcionados en la Comisión. No digo, en caso alguno, que no esté diciendo la verdad el general Contreras, a lo mejor la contradicción se aclara en favor de él, pero por el momento nosotros vemos una "impasse" respecto de la información que manejamos".

Espina dijo que "no tengo por qué dudar de la versión que ha dado un general de la República. Uno tiene que hacer fe de lo que dice, pero eso no significa que nosotros no seamos persistentes en nuestra labor de encontrar la verdad, esclarecer los hechos, por el bien del propio Ejército y por el prestigio y por el bien de Chile".

Manifestó que la versión que se ha dado respecto de la participación del capitán Díez "no es una versión que sea creíble, pero eso no significa que el Ejército conozca más antecedentes, por lo que con mucha responsabilidad, nosotros vamos a seguir trabajando para que esto se aclare".

El parlamentario señaló que "es hora que el Gobierno responda ante la opinión pública y los partidos políticos, porque es su obligación garantizar que las conversaciones de los dirigentes po-

líticos no sean escuchadas. Aquí la responsabilidad final es del Gobierno, ya que las FF.AA., como tales, dependen del Ministerio de Defensa y éste no ha permitido aclarar los hechos con la rapidez que se requiere y eso nos preocupa. No me atrevo a calificar intenciones, pero veo que todavía se siguen pidiendo nuevas investigaciones al Ejército y si lo hace es porque la entregada le ha parecido incompleta. Es hora que actúe con la energía que corresponde, para que los hechos se aclaren a la brevedad.

OTRAS REACCIONES

El presidente de la Comisión, diputado Francisco Huenchumilla, dijo que la sesión había sido secreta, por la naturaleza del Comando de Telecomunicaciones y que en ella el general Contreras entregó antecedentes sobre el funcionamiento del Comando y todo lo relacionado y derivado de las funciones.

Por su parte, el diputado Jaime Estévez (PS) dijo que la versión que había recibido la Comisión no les permitía avanzar en la materia del espionaje telefónico y que ha sido "la misma versión que hemos recibido hasta ahora, lo que me deja satisfecho, desde el punto de vista que está claro cuál es el ámbito de competencia de las instituciones militares, pero insatisfecho desde el punto de vista de que la versión sigue siendo completamente inverosímil, porque no es algo razonable que un capitán del Ejército de Chile, formado durante años en la institución, destinado a inteligencia y al DINE por algunos años, a cargo de una unidad de alta sensibilidad respecto de la seguridad del país, pueda proceder, un domingo en la mañana, a manipular los equipos, alterar su programación normal, escuchar quizás para entretenerse y grabar una conversación política. No es creíble que haya sido la única conversación que haya sido grabada".

Juez militar sobreseyó caso de cuatro baleados por la CNI

Con el argumento de que "no resulta completamente justificada la perpetración del delito", el juez militar de Santiago, general Hernán Ramírez Rurange, sobreseyó sin encontrar a los responsables de la investigación por la muerte del profesor y dirigente del Codepu Patricio Sobarzo Núñez y de otras tres personas que fueron baleadas en 1984 por agentes de la CNI, en lo que el organismo definió como "enfrentamientos".

El hecho ocurrido entre la noche del 2 al 3 de julio de 1984, fue calificado por la Comisión de Verdad y Reconciliación como ejecuciones practicadas por la Central Nacional de Informaciones. La justicia militar, sin embargo, ha tenido una opinión radicalmente opuesta al resolver que, en virtud del artículo 409 número uno del Código de Procedimiento Penal procede el sobreseimiento total y temporal de la causa.

Grandes titulares de prensa anunciaron la

noticia en un año en que se desarrollaban las protestas nacionales contra el régimen militar. Recogiendo la versión de la CNI los diarios hablaron de un enfrentamiento entre efectivos de seguridad y dos integrantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, registrado en las cercanías de la Rotonda Departamental. Daban cuenta además, de un hecho similar sucedido en avenida Lo Ovalle 873 en el que habrían participado otros dos militantes izquierdistas armados. En ambos casos los hechos concluyeron con la muerte de los presuntos extremistas.

Las víctimas de lo sucedido fueron Patricio Sobarzo Núñez, secretario general del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu) y Enzo Muñoz Arévalo (en el primer caso) y Ana Alicia Delgado Tapia y Juan Manuel Varas Silva, en el segundo. Todos fueron señalados como militantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, pese a que

Varas y Sobarzo participaban en el MIR y los otros dos fallecidos, en el Partido Comunista.

Sobre la base de los antecedentes aportados por al menos siete testigos, se presentó una querrela por homicidio calificado, patrocinada por el abogado Fernando Zegers. En un principio hubo sumarios en el Décimo Cuarto Juzgado del Crimen y en la Segunda Fiscalía Militar, pero el caso quedó finalmente radicado en la justicia castrense al estar involucrados efectivos militares de la CNI.

Nueve años después, el juez militar decidió que no hay antecedentes para mantener abierto el proceso, decisión que fue apelada ante la Corte Marcial por el abogado Zegers.

De acuerdo con los querrelantes las versiones policiales de la época caen en contradicciones en cuanto al lugar de los hechos, a la forma de inicio y a los motivos que originaron los baleos. Los datos que manejan los familiares de las víctimas señalan

que Sobarzo y Muñoz, que viajaban en un automóvil, estaban en la Rotonda Departamental y se estacionaron para que el profesor hiciera una llamada en una caseta telefónica. En ese lugar, un grupo de agentes disparó contra Enzo Muñoz causándole la muerte y posteriormente apresó a Sobarzo, lo golpearon y lo llevaron a la calle La Aguada y le dispararon ráfagas de metrallera.

Siempre de acuerdo con los testimonios de los testigos citados por los querrelantes, más de 50 agentes de civil que se movilizaban en al menos quince autos participaron en los operativos, los que concluyeron en avenida Lo Ovalle, donde, frente al número 873 fueron muertos Ana Alicia Delgado y Juan Manuel Varas.

Para el abogado Zegers es el colmo que la justicia militar haya cerrado el caso sin culpables, pues aseguro que las pruebas contra la CNI son contundentes.

Queja contra juez militar de Santiago

El abogado Nelson Caucoto Pereira presentó ayer en la Corte Marcial una «queja disciplinaria» contra el titular del Segundo Juzgado Militar de Santiago, general Hernán Ramírez Rurange, por una actitud incorrecta al aplicar la «Ley de Amnistía» a un proceso en que el máximo tribunal y la Corte Marcial con anterioridad habían resuelto de que no era aplicable la amnistía.

Según el jurista el magistrado castrense no se percató de las resoluciones y actuó en forma rebelde, con indiscipli-

na y desobediencia contra tribunales superiores a él.

Al respecto el legista dijo que «este afán de cerrar los procesos lo antes posible llevó al juez Ramírez Rurange a incurrir en una falta grave y así lo hicimos saber a la Corte Suprema, pues no podemos seguir aceptando este tipo de procedimiento donde ni siquiera hay una actitud diligente».

La causa que amnistió es el caso del desaparecimiento del profesor de 23 años Albano Fioraso Chau. El maestro

fue detenido el 17 de julio de 1974 por funcionarios de Carabineros de la Novena Comisaría. Posteriormente, los policías lo entregaron a los agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional y nunca más se supo de su paradero.

Caucoto enfatizó que «la Corte Suprema y Corte Marcial habían señalado expresamente de que no procede la aplicación de la amnistía en la causa, pero el juez militar desobedeció y no hizo caso a las resoluciones».

EN RELACION A PROCESO POR DESAPARECIDO:

Queja Disciplinaria Contra Juez Militar

- Escrito fue interpuesto ante la Corte Marcial por el abogado Nelson Caucoto.

El abogado Nelson Caucoto Pereira informó ayer que presentó ante la Corte Marcial una queja disciplinaria en contra del juez militar de Santiago, general Hernán Ramírez Rurange, «por haber incurrido en conducta ministerial incorrecta en relación con el proceso sobre la desaparición de Albano Fioraso Chau, quien fuera aprehendido el 17 de junio de 1974 y cuyo paradero se desconoce hasta la fecha».

Caucoto añadió que «la actuación incorrecta del juez militar consiste en que él aplicó la amnistía a este proceso en circunstancias que resoluciones anteriores de la Corte Marcial y de una Sala de la Corte Suprema, que estuvo

integrada—además de otros ministros— por el Auditor General del Ejército, Fernando Torres Silva, habían declarado improcedente dicha aplicación de esta amnistía».

De manera que «nosotros estamos denunciando y persiguiendo la conducta ministerial del juez militar por haber asumido una actitud de resistencia, desobediencia, rebeldía e indisciplinaria respecto a resoluciones dictadas anteriormente por los tribunales superiores. El recurso que interpuse no tiene como fundamento el estimar si la resolución dictada por el juez militar está ajustada o no a derecho; por eso que no es un recurso de queja como tal sino que es una queja disciplinaria que apunta a elementos de conducta ministerial del juez militar. Porque con ésto el magistrado castrense ha demostrado una absoluta negligencia al no percatarse que ya sus superiores jerárquicos habían resuelto la temática y habían resuelto en un sentido de que no era aplicable la amnistía y él desobedece esas órdenes. En el fondo, a eso se refiere la presentación que he formulado; a fin de que se corrija y se remedie el daño que se causó con esta conducta ministerial incorrecta del juez militar y ésto lo haga el tribunal superior jerárquico que es la Corte Marcial».

Caucoto dijo que Fioraso es un profesor de 23 años de edad, quien «fue detenido—en junio de 1974— por funcionarios policiales de la Novena Comisaría de Carabineros; y desde esta unidad policial fue entregado a personal de inteligencia. Desde entonces, su paradero se desconoce».

Añadió que «la primera resolución que estimó que era inaplicable la ley de amnistía en este caso es de la Corte Marcial y fue pronunciada el 13 de septiembre de 1990; posteriormente, con fecha 24 de abril de 1991 se pronunció una Sala de la Corte Suprema—integrada entre otros ministros por el Auditor General del Ejército, Fernando Torres, y el tribunal máximo también resolvió que era inaplicable la amnistía. Es eso lo que ha desobedecido el juez militar. El no podía aplicar la amnistía y la aplicó en circunstancias que le estaba vedado hacerlo».

Por Queja Disciplinaria: Juzgado Militar Aclara a Abogado Querellante

- El profesional Nelson Caucoto habría incurrido en grave error al estimar que juez militar de Santiago aplicó ley de amnistía en causa por desaparición de un profesor. El magistrado castrense sobreseyó definitivamente el proceso por haber prescrito la acción penal.

El Juzgado Militar de Santiago aclaró que el abogado querellante Nelson Caucoto Pereira incurrió en grave error al estimar que el juez militar de Santiago, brigadier general Hernán Ramírez Rurange, aplicó la ley de amnistía en el proceso sobre la desaparición de Albano Fioraso Chau, profesor de 23 años. Este, según Caucoto, fue aprehendido el 17 de junio de 1974 y desde esa fecha se desconoce su paradero.

Desvirtuando lo dicho por el profesional Caucoto, el Juzgado Militar de Santiago comunicó que el juez militar dictó en la citada causa sobreseimiento definitivo por haber prescrito la acción penal y no por la aplicación de la ley de amnistía. De tal suerte, el tribunal castrense aseguró que el juez militar de Santiago no ha incurrido en ninguna conducta susceptible de ser corregida por una queja disciplinaria, ya que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, su conducta ministerial no está en entredicho.

Se dijo que el juez militar de Santiago se reservará las acciones legales pertinentes.

Todo lo expuesto por el Juzgado Militar fue comunicado anteayer a la Corte Marcial, tribunal ante el cual el abogado Caucoto Pereira recurrió de queja disciplinaria en contra del juez militar de Santiago.

La Tercera Sala dejó pendiente el fallo sobre la contienda de competencia

Caso Chanfreau: Partió batalla en la Suprema

El centro de los alegatos realizados ayer fue el de definir si la justicia militar tiene facultades para investigar los delitos comunes (como el secuestro) cometidos por militares y si éstos pueden considerarse como actos de servicio.



Se inician los alegatos. En primer plano el abogado Fernando Oyarce y al fondo su contralactor, César Ocaranza.

torres en que sostiene que el sentido del delito militar es que se cometa en actos de servicio.

El profesional manifestó que los tribunales ordinarios son los llamados a dar una respuesta a los familiares de los detenidos desaparecidos y que no la encontrarán en la justicia militar, porque ésta "quiere el caso para amnistiarlo". Ello está demostrado, aseveró, por los más de cien casos en que ésta ha aplicado la Amnistía.

Ocaranza —ex fiscal militar— manifestó que el interés militar "se compromete seriamente" con las citaciones en calidad de inculcados de militares, uno de los cuales, dijo, "está arraigado", aduciendo que ello daña la cohesión interna de la jerarquía militar.

Dijo que no se trata de un problema "de confianza" en la justicia militar, sino que de una cuestión "de derecho".

Como centro de su alegato, citó diez causas en que la Corte Suprema ha resuelto en favor de la justicia ordinaria y en que el fiscal René Pica dio el favor a sus representantes, aún tratándose de causar en que los militares apenas hablan sido mencionados, sin que ni siquiera hubiera inculpaciones en su contra.

Subrayó que la ley le da la facultad a los tribunales militares para conocer incluso de los delitos comunes cometidos por los hombres de armas y que la norma no admite otra interpretación. Reiteró que el país estaba en "estado de guerra", porque "guerra también es terrorismo".

UALEJANDRA MATUS en duro combate legal se inició ayer en la Corte Suprema para definir si el caso por el secuestro de Alfonso Chanfreau se queda en la justicia ordinaria (en manos de la ministra en visita Gloria Olivares) o si es traspasado al Segundo Juzgado Militar.

Los abogados beligerantes (Fernando Oyarce y Nelson Cauco, por los querrelantes; y César Ocaranza, por el Ministerio Público Militar) expusieron ayer ante la Tercera Sala sus mejores argumentos.

El tribunal, que dejó pendiente el fallo, estuvo integrado por los ministros Hernán Cereceda (presidente), Lionel Beraud, Germán Valenzuela, Oscar Carrasco y Mario Garrido; y por el auditor general del Ejército, general Fernando Torres Silva.

Los representantes de las partes interesadas coinciden en que la importancia del fallo será la de revelar la conducta que seguirá la Corte Suprema frente al resto de casos sobre violaciones a los derechos humanos, que actualmente se están tramitando.

Alegatos

Oyarce, el primero en alegar, destacó que el proceso se inició hace doce años, cuando los familiares de Chanfreau interpusieron

un recurso de amparo en su favor y recordó que en 1979 la propia Corte Suprema ordenó la designación de un ministro en visita. Dijo que, entonces, es extemporáneo pedir ahora la incompetencia de los tribunales ordinarios.

Respondiendo al artículo que invocó la Justicia Militar para pedir la incompetencia —el 5º Número 3, del Código Militar—, reclamando para sí el conocimiento de delitos comunes cometidos por militares en "tiempos de guerra", Oyarce citó el informe del fiscal de la Corte Suprema, René Pica, quien manifestó que dado que hasta ahora no hay ningún "inculcado" que sea militar, el caso debe quedar en la justicia ordinaria.

Respecto de la supuesta "guerra", Oyarce dijo que tal condición existía sólo en un decreto: "Pero si fuera tan fácil decir que todo hecho punible cometido con ocasión del estado de guerra interna, podríamos llegar al absurdo de sostener de que si un militar en un estado de guerra interna comete un delito de giro doloso de cheques o un robo con fuerza, debería ser procesado por la fiscalía militar correspondiente".

Añadió que, en 1975, Chanfreau "era un estudiante de Filosofía de tercer año que tenía 22 años. Estaba en su casa habitación con su cónyuge y su hija durmiendo:

¿podríamos aceptar que era un enemigo potencial de un grupo de diez personas que armados llegaron hasta su domicilio para allanarlo y llevarlo detenido, y luego mantenerlo secuestrado hasta el día de hoy?"

Cauco recordó luego que cuando se creó el Ministerio Público Militar, en 1980, se le dieron las funciones de defender el "interés social" e institucional de las Fuerzas Armadas.

"¿Qué tiene que ver el Ministerio Público Militar planteando una contienda de competencia? (...) Aquí no está comprometido el interés social ni ningún otro in-

terés de las Fuerzas Armadas. Lo que está comprometido en este proceso, es que en este país se secuestró a don Alfonso Chanfreau y hasta el día de hoy no hay ninguna resolución oficial que reconozca esa detención", interpeló.

Subrayó que la competencia militar es sólo excepcional y que la "magnificencia" de los tribunales ordinarios se demuestra cuando todas las personas, independientemente de su rango o cargo, son iguales ante la ley.

También sostuvo que "el secuestro, la tortura y el homicidio" no son delitos militares y citó declaraciones del propio auditor

"Hijo de homicida"

En parte de su alegato, el ex fiscal César Ocaranza defendió la posible aplicación de la Ley de Amnistía para los delitos cometidos por militares antes de 1978, porque, aseguró, esa es una norma que existe y que fue dictada para "olvidar" las situaciones "violentas que vivió el país".

"No es fácil ser el hijo de un homicida, de un militar que aparece como un bárbaro. La amnistía quiere terminar con eso", argumentó.

Cuando ya los alegatos habían terminado y Ocaranza daba declaraciones a la prensa sobre sus argumentos, un grupo de familiares de detenidos desaparecidos lo increpó duramente.

Entre el grupo de mujeres estaba Carmen Vivanco, quien aún busca el paradero de cinco de sus seres queridos. A gritos, le dijo a Ocaranza que estaba defendiendo "lo indefendible". "Está preocupado por los hijos de los militares, ¿qué puede decir de nuestros hijos que están desaparecidos? ¡Ellos eran personas, no objetos!"

Ocaranza se retiró sin responder.

INVITACION AL TEATRO

Invitamos a todos nuestros suscriptores a continuar asistiendo a ver buenas obras de teatro. Con la presentación de su tarjeta del Círculo de Suscriptores. Rellene una invitación para 2 personas. EUROPA 2000 PROVIDENCIA de 10.00 a 12.00 hrs. y 15.30 a 17.00 hrs. De lunes a viernes.

TEATRO DE LA ESQUINA Av. Vicuña Mackenna 602

PRECIOS Y HORARIOS		
Jueves (Popular)	20.00 hrs.	\$ 700
Viernes	20.00 hrs.	\$ 2.000
Sábado	18.00 y 22.00 hrs.	\$ 2.000
Domingo	19.00 hrs.	\$ 1.000

LUIS RIVANO
"LA MISERIA Y EL SHOW"
 dirigida por
SILVIA SANTELICES
 Actuada por
GABY COUSIN
ANA MARIA ROMAN
MARCELO CASTILLO Y GERARDO ORCHARD

Resolución fue tomada 24 horas después de recibir el caso desde la justicia civil

Justicia militar exculpó a Lauriani

Lautaro Muñoz
SANTIAGO

El teniente coronel Fernando Lauriani Maturana, único miembro del Ejército en servicio activo que estaba procesado por la detención y desaparición de personas, fue liberado de culpa por el fiscal militar Raúl Rozas. En una resolución que adoptó horas después de recibir la causa traspasada a la justicia castrense, el titular de la Sexta Fiscalía determinó que no hay presunciones fundadas de que el oficial secuestró a los hermanos Juan Carlos y Jorge Elías Andrónicos Antequera.

Este caso del secuestro de los dos estudiantes y militantes del MUR adquirió gran notoriedad pública debido a que existía una orden de detención contra el militar. Incluso formaba parte de la preocupación castrense desde hacía meses y fue parte de los temas que conversaron el Presidente Patricio Aylwin y el general Augusto Pinochet, durante las reuniones que sostuvieron en los últimos días.

Lauriani estaba encargado desde el 18 de noviembre de 1991 por decisión de la Corte de Apelaciones de San Miguel. La defensa del inculcado había recurrido de queja ante la Corte Suprema, que el 28 de enero de 1993 rechazó la presentación, con lo que dejó a firme el proceso por el delito de secuestro. Cuando se notificó de esto al titular del Cuarto Juzgado del



El teniente coronel Fernando Lauriani en una comparecencia ante la justicia civil, instancia en la cual incluso la Corte Suprema había considerado pertinente su procesamiento.

Crimen de San Miguel, Ismael Contreras, el magistrado dictó una orden de aprehensión contra Lauriani, la que nunca se concretó.

La decisión de la justicia civil de aprehender al oficial ha sido citada como una de las causas del movimiento militar del 28 de mayo último. Incluso el propio general Pinochet señaló días después del llamado "boinazo" que "a un oficial en servicio activo lo querían detener, en circunstancias que había sido sobreesfuerzo"; los abogados

de derechos humanos estimaron que aquella era una referencia a Lauriani Maturana.

EN SOLO 24 HORAS

Después que la Corte Suprema sacó el caso de la justicia civil, el Segundo Juzgado Militar resolvió enviar los antecedentes a la Sexta Fiscalía castrense. Según informó el abogado querellante, Nelson Cauco, pasaron menos de 24 horas entre el momento en que los antecedentes llegaron a manos

del fiscal y el instante en que éste determinó dejar sin efecto el auto de procesamiento: es decir que no existen presunciones fundadas de que Lauriani sea responsable del delito de secuestro de los hermanos Andrónicos Antequera. Al mismo tiempo, Rozas dejó sin efecto la orden de detención contra el militar, la que no había podido ser cumplida.

En su resolución, el fiscal Rozas señala que no concuerda con lo resuelto por la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Fundamenta su decisión en que, a su parecer, las declaraciones de testigos en el proceso presentan "contradicciones". Según el juez castrense, quienes testimoniaron en el caso no aclararon si los secuestradores mostraron 'tifas' (tarjetas de identificación institucionales) del Ejército o de Investigaciones. Este hecho le pareció suficiente para dejar sin efecto la decisión que sí fuera considerada adecuada por la Corte Suprema a principios de este año.

Caucoto: "Es inaudito e insólito"

Declaraciones del proceso por la desaparición de los hermanos Andrónicos, como la del agente Osvaldo Romo, no fueron consideradas en la resolución del fiscal Raúl Rozas, según expresó el abogado querellante en el caso, Nelson Cauco.

El profesional explicó que al revocar el auto de procesamiento de Lauriani, Rozas emitió una resolución "inaudita e insólita". Recordó que existen fallos unánimes, tanto de la Corte Suprema como de la Corte de Apelaciones de San Miguel, que confirmaban el procesamiento. "Lo que no pudieron hacer siete u ocho ministros lo pudo hacer el fiscal en menos de 24 horas, haciendo un inmenso favor a Lauriani, dejando sin efecto el auto de procesamiento, sin contar siquiera con la totalidad del expediente", manifestó. Sobre este último punto, señaló que parte de los tomos del proceso permanecen todavía en la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Entre los antecedentes no considerados, según expresó Cauco, se encuentran las declaraciones de Romo Mena, el único procesado por el secuestro, ahora que fue revocado el auto de reo de Lauriani.

Caucoto anunció que presentará un recurso de queja por considerar que hubo falta y abuso en lo decidido por Raúl Rozas.

Opinó también sobre la decisión del fiscal, la madre de los hermanos desaparecidos, Herminia Antequera. Dijo sentirse amargada ante lo resuelto por el juez castrense, debido a que, a su juicio, existen muchas pruebas para establecer su culpabilidad. Recordó que ella misma reconoció al oficial cuando ambos fueron careados.

Las pruebas presentadas en su contra

El caso de los hermanos Andrónicos se originó en lo sucedido el 3 de octubre de 1974 cuando la DINA se presentó en el domicilio de la familia, situado en Paraguay 1475, La Granja.

Primero los agentes se llevaron a los dos hermanos y a un amigo, el técnico electrónico Luis González Manríquez, quien también desapareció. Enseguida, y hasta el día 5 de octubre de ese año, establecieron en la casa lo que se denomina una "ratonera". Es decir, el grupo de agentes esperó allí la llegada de otras personas para detenerlas.

'TIFA' EN UNA CAMISA

Cuando Axel Andrónicos Antequera planchó la camisa del jefe del grupo de siete individuos que se llevó a sus hermanos, descubrió que tenía en el bolsillo la TIFA de Fernando Lauriani Maturana. A partir de ese momento, muchas han sido las pruebas que se acumularon contra el militar.

Declaraciones de la gente que convivió tres días con el oficial en la casa que fue tomada por la DINA ratifican que él era el jefe del grupo. A ello se unieron testimonios de la gente que estuvo detenida con los hermanos Andrónicos y con González Manríquez en los recintos de José Domingo Cañas y Cuatro Alamos.

Uno de los últimos aportes

claves a la investigación fue la declaración de Osvaldo Romo Mena, también declarado reo en el caso. El agente reconoció haber participado en el secuestro y que su jefe en la operación era Lauriani. Pese a todo ello, el oficial inculcado nunca ha reconocido su intervención en los hechos. Incluso negó durante mucho tiempo que perteneció a la DINA.

Otro reconocimiento militar en el caso ha sido la aceptación de la casona de José Domingo Cañas con República de Israel como recinto castrense. El gobierno anterior siempre negó la condición de local militar a ese lugar. Sin embargo, al pedir el caso, el juez militar de Santiago, general Hernán Ramírez Rurange, aceptó que la residencia de José Domingo

Cañas tenía tal calidad.

Al producirse recientemente el traspaso del caso a la justicia militar, la parte querellante deseaba pedir que se ampliara el auto de procesamiento a Lauriani por el secuestro de González Manríquez, posibilidad que ahora surge como más remota.

CURSOS SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO

(*) AREA ADMINISTRATIVA

- Ayudantía Contable
- Contabilidad Básica
- Comercio Exterior
- Cambios Internacionales
- Administración de Empresas
- Cálculo de Remuneraciones y Previsión Social

Nº HORAS	FECHA
120	9-10 AGOSTO
80	9-10 AGOSTO
70	9-12 AGOSTO
70	12 AGOSTO
70	13-14 AGOSTO

APROBACION SENCE (*)

COMPANIA Nº 1447 - 1457 - METRO SANTA ANA
FONOS: 6960882 - 6721018 FAX: 6987571

(**) AREA SECRETARIAL

- Secretaría Comercial
- Secretaría Administrativa Computacional
- Procesador de Textos (Wordstar-Wordperfect)
- Dactilografía
- Redacción (Administrativa y Comercial)
- Redacción y Ortografía
- Labor: 23

COMUNICACION

SERVICIOS Y SISTEMA DE COMUNICACION LIMITADA informa a los suscriptores de la Compañía de Teléfonos de Chile S.A., correspondientes a las zonas de Antofagasta, Valparaíso, Concepción y Santiago, que, a contar del primero de agosto de 1993, las tarifas para el servicio de Disque-Amistad que ofrece, serán las siguientes:

DISQUE-AMISTAD

Lunes a domingo
Durante las 24 horas

SLM + \$10 por minuto

"Juez aplica criterios distintos"

El abogado Fidel Reyes, defensor de uno de los principales inculcados en el "caso degollados", criticó al juez del Segundo Juzgado Militar de Santiago, general Hernán Ramírez, por haber solicitado a la ministra en visita Violeta Guzmán que se inhibiera de continuar con el caso por la muerte del diplomático español Carmelo Soria Espinoza y no actuar de igual forma con el proceso que lleva el ministro Milton Juica, por el secuestro y homicidio de tres profesionales comunistas.

Reyes indicó que "de la noche a la mañana el juez pidió de oficio (sin solicitud) la inhibición de la ministra en el caso por la muerte de Carmelo Soria, aplicando así criterios distintos para dos causas análogas".

Expresó el abogado que "me ha

parecido grave el hecho de que el juez militar haya negado el conocimiento de la jurisdicción militar al proceso del ministro Juica, no obstante que se reúnen todas las condiciones y requisitos que la ley establece para que ello así ocurra".

Añadió que se presentó una situación diferente con el "caso Soria", porque "de la noche a la mañana, a consecuencia del programa de televisión con una entrevista a Michael Townley, el señor juez, general Ramírez, de oficio pide el conocimiento y solicita a la ministra en visita que se inhiba de seguir conociendo el caso Soria".

"Entonces -dijo- es aquí en donde yo veo que el juez militar, el general Ramírez, está aplicando para una situación análoga criterios totalmente

distintos".

"Para el caso de los carabineros involucrados en los hechos ilícitos que la opinión pública sabe, el señor juez militar invoca principios de erradicación, de cosa juzgada, e incluso en oca disposiciones legales que están derogadas, pero cuando se trata del caso Soria resulta que de oficio, o sea nada se lo ha pedido, pide que se inhiba la ministra en visita", agregó Fidel Reyes.

"Esto es absolutamente extraño, porque en el caso Soria no concurre ningún elemento como para que conozca la justicia militar. Eso es absolutamente extraño, es una situación que critico porque no me parece ajustada a derecho", enfatizó el abogado.

Ricardo Henríquez

Caso Soria: Quedó Trabada Contienda de Competencia

- Magistrada Violeta Guzmán denegó anoche la petición que le hizo el juez castrense para que se inhibiera de continuar tramitando el proceso. Paralelamente con la resolución anterior, decretó la prohibición de informar sobre el caso.

La ministra en visita, Violeta Guzmán, denegó la petición que le formuló el titular del Segundo Juzgado Militar de Santiago, general Hernán Ramírez, para que se inhibiera de seguir tramitando el proceso por la muerte del funcionario diplomático de Naciones Unidas, Carmelo Soria Espinoza.

A raíz de lo anterior quedó trabada una contienda de competencia entre la magistrada civil y el juez militar de Santiago, situación que deberá ser dirimida, próximamente, por una Sala de la Corte Suprema.

Paralelamente con la resolución ya mencionada, la ministra en visita, acogiendo una solicitud de la defensa de uno de los inculcados en la causa, decretó prohibición de informar sobre el caso.

La información fue proporcionada anoche a los periodistas por el abogado Alfonso Insunza Bascuñán, quien actúa en el proceso en representación de los familiares de Soria.

La solicitud de inhibitoria se produjo cuatro días después de haberse difundido en TVN de Chile una entrevista al ex colaborador de la disuelta Dina Michael Townley y en la que menciona a varios oficiales de Ejército como supuestos implicados en la muerte de Soria.

El cadáver de Soria fue hallado a mediados de julio de 1976 junto a su vehículo desbarrancado en el canal El Carmen del sector de La Pirámide.

En dicha época se informó que había muerto a raíz de un accidente de tránsito. Sin embargo, la parte acusadora en el proceso acusa a la Dina de haberlo supuestamente asesinado en la casa de Michael Townley, en Lo Curro, con la utilización del gas neumotóxico "sarin", que habrían desarrollado químicos adscritos a dicho organismo de inteligencia.

Según los querellantes, Soria había sido detenido por desconocidos armados a la salida de sus oficinas situadas en la sede de Cepal en Santiago.

El profesional Insunza Bascuñán —ante consultas periódicas— manifestó que la ministra en visita habría adoptado la resolución de rechazar la solicitud de incompetencia, básicamente, "porque no se aplica el artículo 5.º del Código de Justicia Militar porque no hay procesados afectos al fuero mil-

litar; y porque la Corte Suprema, al designarla como ministra en visita, determinó que su competencia era conocimiento y fallo del homicidio de Carmelo Soria".

CORONEL (J) IBARRA

El coronel (J) de Ejército, Enrique Ibarra, de la Auditoría General del Ejército, concurrió anoche hasta las dependencias del Tercer Juzgado de Crimen, tribunal en que se halla constituida la ministra en visita Violeta Guzmán.

Ibarra dijo que "había una solicitud del Juzgado Militar en orden a que se declarara incompetente; la ministra en visita resolvió respecto de eso no hacerlo y se ha trabado una contienda de competencia; resolución que está dictada con anterioridad a la prohibición de informar".

"Ahora, yo entiendo que la prohibición de informar va a empezar a correr desde el momento que se notifique a los medios", añadió.

Preguntado por qué se decretó la prohibición de informar, respondió que "yo creo que los medios de prensa se han excedido en la información que han divulgado; el otro día me declaran que todo esto se había dicho ya hasta por Townley; yo creo que lo que Townley dijo fue muy poco; lo que sí se ha dicho en los medios de prensa yo pienso que excede con creces lo que es una información seria y objetiva porque apunta a crear una conciencia en que se hace presumir que las personas que se mencionan tienen realmente una participación; se les está prácticamente condenando antes de que los tribunales de justicia emitan su fallo.

"Ustedes deben saber —agregó— que mientras una persona no es condenada se presume que es inocente y yo creo que las publicaciones de prensa que han existido estaban induciendo a la opinión pública, no a toda, a presumir de que esta gente es culpable en circunstancias de que los tribunales todavía están viendo esta causa en estado de sumario y yo creo que hay muchas cosas por delante todavía antes de empezar a crear esa conciencia".

Ibarra expresó que la petición de prohibición de informar fue formulada por "el abogado de uno de los oficiales que ha sido citado a declarar".

Causa de Carmelo Soria seguiría en justicia civil

14/10/93

El fiscal de la Corte Suprema René Pica Urrutia recomendó que el caso por el homicidio del diplomático español Carmelo Soria continúe en manos de la ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago Violeta Guzmán, al evacuar su informe respecto de la contienda de competencia entre esa magistrada y el juez del Segundo Juzgado Militar de Santiago, general Hernán Ramírez Rurange.

Actualmente la contienda de competencia se encuentra

en manos de la Tercera Sala de la Corte Suprema, para ser resuelta próximamente. Ayer figuraba en tabla, pero no fue vista porque no se constituyó el tribunal.

Carmelo Soria falleció en julio de 1976 y, según los querellantes, murió víctima de la acción de agentes de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), en la casa que perteneció al ex agente Michael Townley, en Lo Curro.

José Afo

FALLO DE CORTE SUPREMA:

No Es Aplicable Amnistía ni Prescripción en el Caso Soria

• Primera Sala del tribunal máximo rechazó recurso de queja presentado por la defensa de un coronel en retiro, quien aparece como presunto inculpado en el proceso. La información fue entregada por el abogado Alfonso Insunza Bascuñán.

La Primera Sala de la Corte Suprema rechazó, por unanimidad, un recurso de queja presentado por la defensa del coronel en retiro Rolf Wenderoth y resolvió que no es aplicable la Ley de Amnistía de 1978 ni la prescripción en el caso sobre la muerte del ex diplomático español y ex funcionario de la Cepal, Carmelo Soria Espinoza, hecho ocurrido en julio de 1976.

Así lo informó ayer a los periodistas el abogado Alfonso Insunza Bascuñán, quien actúa en representación de los familiares de Soria.

Rolf Wenderoth aparece en el proceso sobre la muerte del ex diplomático español como presunto inculpado.

La Primera Sala estuvo formada por tres ministros titulares y dos abogados integrantes.

Insunza Bascuñán expresó que el recurso de queja interpuesto por la defensa de Wenderoth estaba dirigido en contra de los ministros de la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que confirmó una resolución de la ministra en visita Violeta Guzmán (a cargo de la tramitación del proceso) que había negado lugar a aplicar la Ley de Amnistía y la prescripción.

El cadáver de Carmelo Soria apareció junto a su automóvil en el canal El Carmen, en el sector de La Pirámide.

Alfonso Insunza dijo que ante el 3.er Juzgado del Crimen de Santiago quedó presentada, hace algún tiempo, una querrela por homicidio calificado en contra de aquellos que resulten responsables de éste.

El profesional añadió que Soria,

antes de que fuera encontrado muerto, había sido detenido por desconocidos a la salida de sus oficinas situadas en el edificio de la Cepal.

Insunza Bascuñán agregó que "en el informe de la ex Comisión de Verdad y Reconciliación se afirma que el homicidio habría sido perpetrado por agentes

de la disuelta Dina; lo que fue confirmado, posteriormente, por un informe evacuado por la Brigada de Homicidios de Investigaciones. En este último documento se dice que el homicidio se habría cometido en la casa que habitó el ciudadano norteamericano Michael Townley en el sector de Lo Curro".

Caso Soria: rechazan queja de oficial Rolf Wenderoth

La Primera Sala de la Corte Suprema rechazó ayer una queja del ex agente de la Dirección de Inteligencia Nacional, coronel (r) Rolf Wenderoth, contra la resolución de la Quinta Sala del tribunal de alzada capitalino que rechazó la aplicación de la Ley de Amnistía y la prescripción del proceso por el homicidio del diplomático español, Carmelo Soria.

Así lo informó el jurista querellante en la causa investigada por la ministra en visita Violeta Guzmán.

El jurista dijo que "el abogado defensor del oficial, Jorge Halmuccia, interpuso un recurso de queja contra la Quinta Sala debido a que este tribunal confirmó la determinación de la ministra Guzmán, en el sentido de que en el caso Soria no puede aplicarse la Ley de Amnistía de 1978 ni la prescripción del caso".

Añadió el legista que "el oficial en retiro está como inculpado en la causa, por su presunta participación en los hechos ocurridos en julio de 1976, iniciados con la detención del diplomático y culminaron con su homicidio. Su cadáver y automóvil fueron encontrados en el canal El Carmen".

EN QUE FUERON PROCESADOS TRES POLICIAS

Caso Mamiña: Juez Militar Sobreseyó Temporalmente

● La parte perjudicada apeló de la resolución.

El juez Segundo Juzgado Militar de Santiago, general Hernán Ramírez, sobreseyó parcial temporalmente el proceso por la muerte de la esposa, un hijo y una cuñada del folclorista Benedicto "Piojo" Salinas, ocurrido el 1.º de julio de 1986, en calle Mamiña de La Cisterna, y en el que fueron procesados tres funcionarios de Carabineros.

La causa se dedujo de los hechos en que fallecieron Margarita Eliana Martín Martínez, María Paz Martín Martínez e Isidro Hernán Salinas Martín, durante un operativo que desplegó Carabineros en dicho domicilio a raíz de las declaraciones de un detenido, Jorge Martín Martínez, hermano de la víctimas. Lo anterior en el marco de una investigación por infracción a la Ley de Control de Armas.

La abogada de la parte perjudicada, Pamela Pereira, apeló de la resolución, porque en su opinión existe una multiplicidad de pruebas y antecedentes en el proceso. Agregó que éstas hacen imposible, desde el punto de vista físico y lógico, la tesis del homicidio y suicidio dada por Carabineros.

De hecho, la profesional recordó que la persona que se dice mató, primero, a sus acompañantes y luego se suicidó, presentaba una herida en el corazón y otra en la cabeza.

La versión oficial entregada en la época, afirmaba que una de estas personas —al verse copada por la acción policial— mató a las otras dos y, posteriormente se suicidó.

Sin embargo, la investigación derivó finalmente en presunciones de cargo contra dos poli-

cías como supuestos autores de homicidio, Sergio Gajardo y José Ricardo Luna García; y un tercero, el oficial Augusto Sobarzo, como presunto encubridor, quienes hasta la fecha mantenían tales autos de procesamiento.

El hecho causó conmoción no sólo por el número de los fallecidos, sino también por el parentesco directo de las víctimas con el folclorista Benedicto Salinas,

Si bien la causa, en un principio, fue tramitada por un ministro en visita, quedó finalmente en manos del fiscal militar Sergio Cea, quien había evacuado el dictamen respectivo.

El juez militar de Santiago, igualmente, sobreseyó por muerte a las tres personas fallecidas por delitos de infracción a la Ley de Control de Armas que se les imputaba.

En virtud de la reso-

lución dada a conocer ayer, pero adoptada el pasado 27 de agosto, se sobreseyó parcial y temporalmente a los funcionarios policiales procesados por el supuesto delito de homicidio contra las personas de Margarita y María Paz Martín Martínez e Isidro Salinas.

Además, se sobreseyó parcial y definitivamente a las tres personas fallecidas respecto de la participación que les "hubiere correspondido" en el ilícito contemplado en el artículo N° 8 de la Ley de Control de Armas, que se refiere a la formación de grupo armado.

Por último, se sobreseyó parcial y temporalmente a Jorge Martín Martínez respecto de las supuestas infracciones contra se le imputaban, contra ocho artículos de la mencionada ley, por encontrarse el procesado prófugo.

Sobreseyó "caso Mamiña"

El titular del Segundo Juzgado Militar, brigadier general, Hernán Ramírez, determinó sobreseer el proceso conocido como "caso Mamiña" en el que resultaron muertos el hijo del "Piojo Salinas", su ex cónyuge y un familiar de ésta.

Los hechos ocurrieron el 1.º de julio de 1986 cuando en la vivienda de Mamiña 150 se inició un tiroteo con carabineros tras el cual resultaron muertos Margarita Martín, María Martín e Isidro Salinas Martín.

La resolución deja fuera de responsabilidad penal a los tres funcionarios de Carabineros que se encontraban sometidos a proceso por las muertes antes indicadas.

Caso por desaparición de Albano Fioraso

Presentaron queja disciplinaria contra juez militar de Santiago



Una queja disciplinaria en contra del juez militar de Santiago, general Hernán Ramírez Rurange, presentó ayer el abogado querellante Nelson Caucoto, "por haber incurrido en conducta ministerial incorrecta en relación con el proceso por desaparición de Albano Fioraso Chau, rol 78-80, de la Tercera Fiscalía Militar, y que se encontraba archivado, luego de que fuera sobreseído temporalmente".

Fioraso Chau fue detenido por personal de Carabineros de la Novena Comisaría de Santiago -expresa el escrito del abogado- el 17 de junio de 1974 y poste-

riormente "entregado" a personal de "inteligencia" que le condujo a un recinto secreto, desde el cual se le pierde todo rastro hasta la fecha.

Dicho proceso, iniciado en la justicia ordinaria, fue traspasado a la justicia militar, la que con fecha 30 de octubre de 1989 lo sobreseyó definitivamente, aplicando la normativa del decreto ley 2191, de amnistía.

Sin embargo, tras interponerse un recurso de apelación, la Corte Marcial el 13 de septiembre de 1990 revocó ese sobreseimiento definitivo por amnistía, dejando a firme el sobreseimiento

temporal.

Contra este fallo, el Ministerio Público Militar presentó un recurso de queja ante la Corte Suprema, el cual fue rechazado por unanimidad en el máximo tribunal, el 24 de abril de 1991.

"En concreto, tanto la Corte Marcial como la Suprema concordaron en que la aplicación de la amnistía en este proceso era incorrecta y anularon lo obrado por el señor juez militar", dijo Caucoto.

"Sin embargo, a pesar de lo resuelto por esas instancias superiores, el juez militar, general Hernán Ramí-

rez Rurange, en una actitud insólita, desarchiva el expediente y vuelve a aplicarle la amnistía, con fecha 2 de agosto de 1993", manifestó el querellante.

"Lo que hace, en definitiva el señor juez militar es, lisa y llanamente, desoír, desobedecer y rebelarse en contra de lo resuelto por esos tribunales colegiados, que son sus superiores jerárquicos. Ello ubica su actuación en un plano de indisciplina a todas luces evidente", expresó el abogado en su recurso.

José Ale

20 / La Epoca

Por caso de desaparecido

Presentan queja en contra de juez militar

A.M.
Santiago

El abogado Nelson Caucoto presentó ante la Corte Marcial un recurso de queja en contra del titular del Segundo Juzgado Militar, brigadier general Hernán Ramírez, por haber aplicado la ley de Amnistía al caso de un detenido desaparecido en que ese mismo tribunal y la Corte Suprema habían desechado imponerla.

Se trata del proceso por el secuestro de Albano Fioraso Chau, que estaba bajo sobreseimiento temporal en poder de la Tercera Fiscalía Militar y que fue desarchivado por la justicia castrense para sobreseerlo definitivamente.

Caucoto dijo que Fioraso, un profesor de 23 años, fue aprehendido por personal de la Novena Comisaría de Carabineros de Santiago, el 17 de junio de 1974, y entregado luego a funcionarios de "inteligencia" que lo condujeron a un

recinto secreto, desde el cual desapareció.

La causa, iniciada en la justicia ordinaria, fue traspasada a la justicia militar, donde se le aplicó la ley de Amnistía el 30 de octubre de 1989. Pero los querellantes apelaron de esa resolución y, el 13 de septiembre de 1990, la Corte Marcial revocó ese fallo.

Luego, el Ministerio Público Militar recurrió de queja ante la Corte Suprema y el máximo tribunal rechazó, en abril de 1991, la aplicación de la Amnistía. Caucoto hace notar en el recurso de queja, que en la decisión de la Corte Suprema que desechó aplicar la Amnistía a esta causa, participó el auditor general del Ejército, Fernando Torres Silva.

—A pesar de lo resuelto por esas instancias superiores, el juez militar, en una actitud insólita, desarchiva el expediente y vuelve a aplicarle la Amnistía—, precisó Caucoto.

Con voto de minoría del auditor Torres y del ministro Zurita

Suprema mantuvo condena a Herrera Jiménez por crimen del camionero

LALEJANDRA MATUS a Cuarta Sala de la Corte Suprema mantuvo, en fallo dividido, la condena que afecta al ex jefe de la CNI Carlos Herrera Jiménez como autor del delito de "violencia innecesaria, causando la muerte" del camionero y militante de la Democracia Cristiana Mario Fernández, ocurrido en La Serena, en 1984.

En la misma causa, se encuentra condenado el ex agente de la CNI Armando Cabrera como coautor del delito.

Al rechazar un recurso de queja interpuesto por el abogado Sergio Miranda Carrington, en favor del condenado, el máximo tribunal (con los votos de los ministros Marco Aurelio Perales, Arnaldo Toro y de los abogados integrantes Fernando Castro y Arnaldo Gorziglia), confirmó la sentencia de la Corte Marcial que condenó a Herrera a la pena de diez años de presidio.

Es pertinente recordar que Herrera (procesado actualmente, además, como autor en el proceso que instruye el ministro en visita, Sergio Valenzuela Patiño, por el homicidio del dirigente sindical Tucapel Jiménez) huyó a Argentina y que, al momento de confirmarse la sentencia condenatoria en su contra, ya estaba prófugo.

Posteriormente, los tribunales trasandinos lo procesaron por uso



El auditor Torres votó por rebajar la pena.

de documento falso y, actualmente, está a la espera de que se dé curso a la extradición solicitada por Chile (en relación con el caso Tucapel) y que ya fue resuelta, favorablemente, por los tribunales argentinos. Su abogado, Humberto Neumann, ha manifestado que el ex miembro de la CNI está dispuesto a ser deportado a Chile.

Respecto del crimen del camionero, aunque existe sentencia condenatoria en su contra, aún el Segundo Juzgado Militar de Santiago no resuelve pedir su extradición, pese a que la solicitud fue presentada hace más de un año. La Corte Suprema deberá

resolver, próximamente, un recurso de queja que pusieron los querrelantes en esta causa, en contra del juez militar, precisamente, por demorar la solicitud.

Héctor Salazar, uno de los abogados representantes de la familia de la víctima, manifestó que espera que ahora que la condena ha sido confirmada por el máximo tribunal, el juez castrense se anime a pedir el envío del sentenciado a Chile, para que cumpla la pena impuesta por los tribunales.

Herrera Jiménez fue condenado por las torturas que aplicó al militante de La Serena, en virtud de lo establecido en el Código de

Justicia Militar, con la agravante de haber infringido los tormentos con la finalidad de obtener información.

En el fallo de la Cuarta Sala, el ministro Enrique Zurita, y el auditor general del Ejército, Fernando Torres, se opusieron a la condena establecida por la Corte Marcial y votaron por rebajar las penas. Para ellos, lo justo era aplicar a Herrera una condena de siete años y a Cabrera, cinco años y un día de cárcel.

No obstante, no acogieron el fundamento de la queja, en la que Herrera se defendía señalando que no hubo violencia innecesaria, pues las lesiones que le provocaron la muerte a Mario Fernández, aseveró, se las provocó él mismo al golpearse con la punta de una mesa. Esta fue la hipótesis que acogió en primera instancia el fiscal que instruyó en caso, quien sentenció a los ex agentes de la CNI por la mera "negligencia" de no haber otorgado asistencia médica oportuna al detenido.

Fue posteriormente la Corte Marcial, ante una apelación de los querrelantes, la que dictó la sentencia condenatoria por el delito de violencia innecesaria que finalmente confirmó la Corte Suprema.

Este es el primer caso en que agentes de la CNI son sentenciados por la aplicación de torturas a un detenido.

Bañados deberá responder hoy a contestación

Defensa de Contreras pide que caso Letelier pase a la justicia

La defensa del general (R) Manuel Contreras presentó, ayer, ante el ministro instructor del caso Letelier, Adolfo Bañados, la contestación a la acusación que formulara en su contra dicho magistrado y la parte querrelante.

El abogado de Contreras, Humberto Neumann, acudió al mediodía de ayer a la Corte Suprema para entregar el escrito, que reitera que Michael Townley no era agente de la DINA sino de la CIA y, por lo tanto, Contreras no tendría responsabilidad en el asesinato del ex-canciller Orlando Letelier y de su secretaria Ronny Moffit, hecho ocurrido en una de las principales avenidas de Washington DC, en 1976.

El escrito cuenta con más de 400 páginas, divididas en cinco capítulos, en los que se solicitan algunas diligencias previas, cuyo objetivo final es que el caso se dé por cerrado en su etapa de investigación sumaria.

Argumentos

En la primera parte, se plantea

que el caso no tiene jurisdicción en la legislación chilena, puesto que el homicidio fue cometido en Washington, Estados Unidos.

En la segunda parte trata de la cosa juzgada, es decir, el crimen mismo, donde se establecen nuevos antecedentes que permiten establecer —a juicio de la defensa— que la DINA no tuvo participación en los hechos.

En un tercer capítulo se establece que el proceso, de acuerdo a la legislación nacional, debió haber prescrito en 1991.

Luego se plantea que, como el asesinato fue cometido en 1976, dentro del período en el que rige la Ley de Amnistía para los casos de violaciones a los derechos humanos, la causa debiera ser sometida a dicha legislación.

Petición formal

Por último, la defensa del general (R) Contreras plantea que el caso debiera pasar a la justicia militar, porque no afecta las relaciones internacionales del país, y por lo tanto, no amerita un minis-

tro instructor y porque en él están implicados algunos miembros del Ejército.

Después se agregan los planteamientos básicos de la contestación a los cargos que formulara en contra de Contreras el ministro Bañados y la parte querrelante, como presunto autor de homicidio calificado y uso de pasaportes falsos.

La contestación abarca —a juicio de Neumann— una amplia investigación de todos los hechos que precedieron al asesinato del ex-canciller chileno, como son el caso de los pasaportes falsos utilizados por Armando Fernández Laros y Michael Townley, entre otros; y el proceso de los cubanos que estarían confesos de ser los conatores del homicidio de Letelier y que, según Bañados, tendrían vinculaciones con la DINA.

Treinta testigos

Además, se solicita la declaración de unos treinta testigos y la ratificación de otros testimonios.

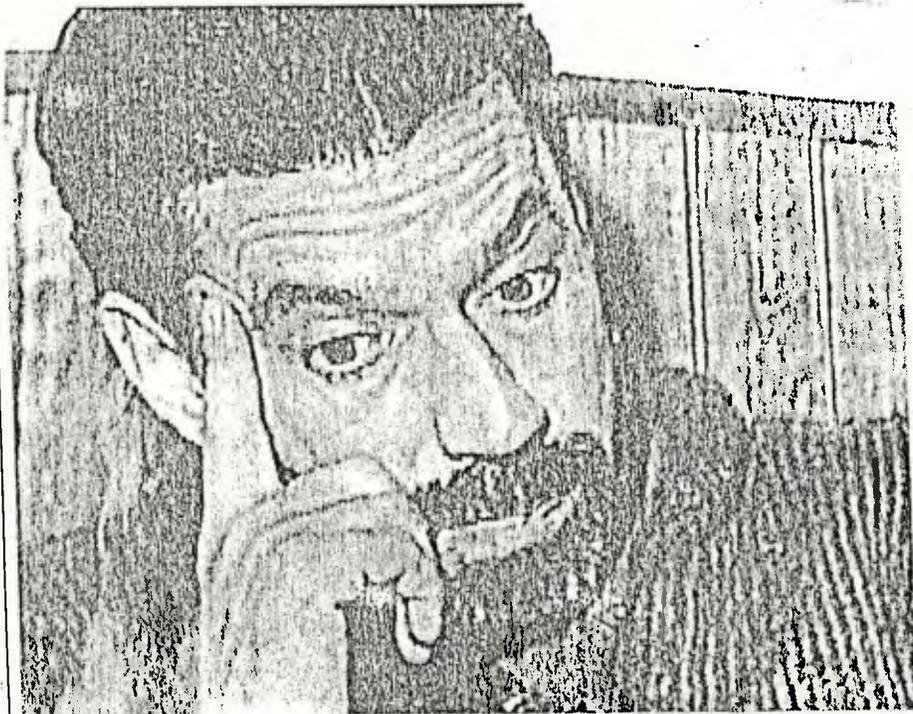


Humberto Neumann

El ministro Bañados responderá hoy a todas estas peticiones. De dar curso a algunas de las diligencias previas solicitadas, el caso quedaría cerrado o pasaría a manos de la justicia militar.

En forma reiterativa la defensa del general (R) Contreras plantea que Michel Towley era un agente de la CIA y que en la DINA sólo se desempeñó como informante, sin que tuviera la calidad de funcionario y menos la condición de una persona a la que se le encargasen misiones de confianza secretas.

24/1/93



El ex agente de la CNI, mayor (R) Carlos Herrera Jiménez.

C. Suprema acordó pedir extradición de Herrera

La Cuarta Sala de la Corte Suprema acordó por unanimidad pedir la extradición desde Argentina, del ex agente de la CNI, mayor (R) Carlos Herrera Jiménez, quien se encuentra condenado a diez años de prisión por la muerte del camionero Mario Fernández, producto de lesiones graves en 1984.

Herrera Jiménez también está procesado por los homicidios del dirigente sindical Tucapel Jiménez y del carpintero Juan Alegría.

El abogado querellante en la causa, Héctor Salazar, luego de conocer ayer el fallo, destacó la importancia de que casi después de diez años del homicidio y

"tras una larga lucha por la justicia", la Corte Suprema adoptó la resolución, "con el fin de que se haga justicia, la que ya está declarada en este proceso".

Salazar indicó que aunque es difícil precisar el tiempo que demorará el proceso de extradición, "el año 1994 vamos a tener a Herrera Jiménez en las cárceles chilenas cumpliendo su condena".

No obstante, el abogado expresó que el ex agente de la CNI deberá cumplir por lo menos la mitad de la condena que actualmente cumple en esa nación, que es de tres años.

Salazar agregó que ahora sólo resta cumplir con los trámites adminis-

trativos en Chile y Argentina para que, en definitiva, "cumpla su condena en el país y no se vean burladas la Justicia y los intereses de las partes afectadas".

El profesional agregó que una vez en Chile, Herrera Jiménez no podrá dejar de cumplir la sentencia que pesa sobre él.

La condena a diez años y un día fue dictada en segunda instancia por la Corte Marcial.

Ayer la Cuarta Sala estuvo integrada por los ministros Efrén Araya, Mario Garrido Montt, los abogados integrantes Arnaldo Gorziglia y José Fernández, y el Auditor General del Ejército, general (J) Fernando Torres Silva.



Carlos Herrera Jiménez, apodado «Bocaccio».

La Suprema aprobó segunda extradición de ex agente CNI

Afecta al mayor (R) de Ejército Carlos Herrera Jiménez, hoy preso en Argentina.

La Cuarta Sala de la Corte Suprema, por unanimidad de sus miembros, aprobó ayer la segunda extradición desde Argentina del ex agente de la Central Nacional de Informaciones, mayor de Ejército (R) Carlos Herrera Jiménez, procesado por el crimen del transportista de La Serena Mario Fernández López.

Así lo informó ayer Héctor Salazar, abogado querellante en el proceso, quien dijo que "ahora sólo queda la tramitación administrativa interna en nuestro país y la instancia en el país transandino para que en definitiva el ex oficial venga a Chile para cumplir la condena de 10 años y un día por el asesinato de Fernández López".

El profesional precisó que "el mayor (R) Herrera fue condenado por violencia innecesaria con resultado de muerte. Los hechos ocurrieron en octubre de 1984".

Actualmente, el ex militar se encuentra en Argentina detenido por porte de documentación falsa. Fue condenado allí a tres años y un día y lleva en prisión más de un año.

Al respecto el jurista dijo que "la pena es baja y de acuerdo a la normativa Argentina él puede salir cumpliendo la mitad de la condena y en ese evento vendría a nuestro país".

La primera extradición de Herrera la hizo el ministro Sergio Valenzuela Prieto, por los homicidios del sindicalista Tucapel Jiménez y el carpintero Juan Alegría Munda. Esta petición ya fue aprobada por el máximo tribunal y se afinan los trámites en Argentina.

Aprobada 2ª Petición de Extradición De ex CNI

La Cuarta Sala de la Corte Suprema, por unanimidad, declaró ayer precedente (aprobó) la petición de extradición a Argentina del ex agente de la disuelta Central Nacional de Informaciones (C.N.I.) y mayor de Ejército en retiro Carlos Herrera Jiménez.

La mencionada solicitud de extradición fue formulada por el juez militar de Santiago, general Hernán Ramírez, previa petición del abogado querellante Héctor Salazar Ardiles, en el contexto del proceso sobre el homicidio del transportista de La Serena y ex militante de la D.C., Mario Fernández López, ocurrido en octubre de 1984.

En relación a este caso, Herrera Jiménez se halla condenado por los tribunales superiores de justicia chilenos a la pena de diez años y un día de cárcel como autor de violencia innecesaria causando la muerte de Fernández López.

Se retrasa el traslado del agente 'Bocaccio' a Chile

Marcelo Castillo

SANTIAGO

El traslado desde Argentina del ex agente de la CNI, mayor retirado del Ejército, Carlos Herrera Jiménez, 'Bocaccio', se postergó por lo menos hasta marzo próximo y podría retrasarse aún más si se concreta un nuevo proceso de extradición para responder en Chile por el homicidio del transportista ovalino Mario Fernández, delito por el cual está sentenciado a una pena de diez años de prisión.

El abogado Samuel Canales, querellante en el proceso por el homicidio de Tucapel Jiménez y del carpintero Juan Alegría Mundaca, informó que

Herrera -cuya extradición por esa causa ya está resuelta- podría evadir el cumplimiento de la condena por el homicidio del transportista ocurrido en 1984, si es trasladado ahora a Chile. La justicia argentina establece que una persona extraditada en virtud de un determinado delito, no puede ser sentenciada ni procesada por otro.

Canales, quien viajó a Argentina junto al abogado Jorge Saavedra -representante de la familia de Tucapel Jiménez-, señaló que de pedirse la extradición de Herrera por el delito en que está sentenciado se postergaría su traslado a Chile.

El abogado de la familia del carpintero Alegría se entrevistó en Buenos Aires con el

juez Irurzún, quien resolvió la extradición con fecha 16 de diciembre. El magistrado puso inmediatamente a Herrera Jiménez a disposición de la jueza Liliana Barrionuevo, quien sustancia un proceso en contra del Herrera Jiménez por falsificación de documentos.

LA OTRA EXTRADICION

El abogado Héctor Salazar, quien representa a la familia del transportista Mario Fernández, informó que el pedido de extradición de Herrera Jiménez por el homicidio cometido en La Serena está en manos del juez militar de Santiago, Hernán Ramírez Rurange.

La Nación, Jueves 24 de Diciembre de 1992

Ante Corte Marcial.-

Apelado fallo que rechazó querrela contra juez militar

Recurso lo presentó el abogado Héctor Salazar Ardiles.

El abogado Héctor Salazar Ardiles apeló ante la Corte Marcial del fallo de primera instancia por el que el ministro instructor Cornelio Villarroel Ramírez no dio lugar a la querrela de capítulos que interpuso en contra del juez militar de Santiago, brigadier general Hernán Ramírez Rurange.

En el escrito el denunciante estimaba como inexcusable un atraso del magistrado castrense en dar curso a la petición de extradición, desde Argentina, del mayor en retiro del Ejército y ex agente de la disuelta DINA, Carlos Alberto Herrera Jiménez. Tal solicitud fue formulada por el propio Salazar.

Este último actúa en representación de los familiares del fallecido transportista de La Serena y ex militante de la D.C., Mario Fernández López, hecho ocurrido en octubre de 1984.

En medios judiciales se dijo que con posterioridad a la presentación de la querrela de capítulos el juez militar habría dado curso —para ante la Corte Suprema— de la petición de extradición de Herrera Jiménez. El tribunal máximo declaró procedente la mencionada solicitud y el asunto está pendiente de fallo —actualmente— en tribunales argentinos.

Herrera Jiménez se encuentra condenado por los tribunales superiores de justicia chilenos a la pena de 10 años y un día de presidio como autor de violencia innecesaria causando la muerte del transportista Fernández López.

En fuentes allegados al caso se dijo

que el ministro Villarroel habría rechazado la querrela de capítulos porque no se cumplen las condiciones necesarias para acoger los capítulos (presuntos delitos) denunciados por el querellante.

El mayor en retiro Herrera Jiménez enfrenta dos peticiones de extradición, ambas ya probadas por la Corte Suprema chilena. Una, en el contexto del proceso sobre la muerte de Fernández López, y otra, en el marco de las causas acumuladas que tramita el ministro en visita Sergio Valenzuela Patiño, de la Corte de Apelaciones de Santiago, sobre los homicidios del ex dirigente sindical Tucapel Jiménez y del carpintero de Valparaíso, Juan Alegría Mundaca. Esta última solicitud de extradición ya se halla aprobada por la justicia argentina.

En las causas por los homicidios de Tucapel Jiménez y Alegría Mundaca, el ex agente de la disuelta DINA, se halla sometido a proceso como presunto autor.

Herrera Jiménez, quien se encuentra detenido y procesado, actualmente, en Argentina, fue recientemente condenado, en fallo de primera instancia por una magistrada trasandina a la pena de 3 años de presidio como supuesto autor de porte de una cédula de identidad falsa a nombre de Mauricio Gómez.

De dicho dictamen apeló ante un tribunal de segunda instancia en Argentina un fiscal trasandino.

Proceso por crimen de transportista:

Apelación por rechazo de querrela de capítulo contra juez militar 27/09/83

El abogado Héctor Salazar, representante de la familia del transportista y militante demócrata-cristiano, Mario Fernández López, asesinado por agentes de la ex CNI en octubre de 1984, presentará un recurso de apelación a raíz de lo obrado por el ministro instructor Cornelio Villarroel. Este rechazó una querrela de capítulo contra el titular del Segundo Juzgado Militar, brigadier general Hernán Ramírez, por presunto autor de "prevaricación dolosa o, en subsidio, culposa".

Dicho profesional había presentado el libelo acusatorio en perjuicio de la autoridad castrense por haber "intencionadamente dilatado y tramitado innecesariamente el pedido de extradición a Argentina del ex agente CNI, Carlos Herrera Jiménez, uno de los dos condenados a 10 años de presidio como autor del homicidio del transportista Fernández López". El segundo sentenciado es Armando Cabrera, quien cumple presidio en Chile.

Refiriéndose a la citada negativa, el abogado puntualizó que el magistrado consideró tres fundamentos.

- "El primero de ellos es que la dilación en el trámite de extradición, como uno de los elementos fundantes, se había resuelto al haber, en definitiva, el juez militar cursado y encontrarse en tramitación en Argentina la referida extradición, lo que había hecho que se subsanara el problema principal.

- "El segundo elemento es que, respecto a esa dilación, la Corte Suprema, conociendo una «queja disciplinaria» contra el Juez Militar, por el mismo motivo, la rechazó considerando que esa dilación no configuraba falta o abuso, por lo que menos podía pensarse que existiera un delito o negligencia en la actuación del juez militar.

- "Y, en tercer lugar, el magistrado dice que hay que entender que la carga de trabajo del tribunal castrense era tan fuerte, por lo que no puede atribuírsele esa responsabilidad de juez".

Supuesto "vínculo"

En cuanto a los fundamentos de la apelación, Salazar expresó que "estimo que las dilaciones en la petición de extradición, conforme se estableció en el libelo acusatorio, no tiene su razón de ser en la mayor carga de trabajo del tribunal, sino que, desde el punto vista nuestro, existiría intención o, al menos, una negligencia manifiesta en no darle curso expedito a la solicitud de extradición. Esto, en consideración a los vínculos del juez militar con el caso del transportista desde que ocurrió el hecho, en 1984. Y es posible, además, soslayar que durante siete años los acusados, en la justicia militar, recibieron un trato deferente en la judicatura.

— ¿Cuál es ese "vínculo" que usted indica ?

—El general Ramírez Rurange era Intendente de La Serena en 1984, cuando sucedieron los hechos y no podemos olvidar que intentó explicar el crimen como un accidente provocado por la misma víctima, al golpearse contra muebles, cuestión que fue rechazada por los tribunales superiores de justicia. Es por esto que, a nuestro juicio, esos son los elementos que hay que considerar para evaluar si los cargos que formulamos al juez militar tienen o no base para justificar la investigación en su contra, que sería lo que procedería si se diera lugar a la sustanciación de la querrela de capítulo, por prevaricación dolosa y, en subsidio, culposa".

Apelan contra juez militar

Héctor Salazar, abogado querellante en el proceso por el crimen del transportista Mario Fernández López, presentará un recurso de apelación por la resolución del ministro instructor Cornelio Villarroel que rechazó una querrela de capítulos contra el Juez Militar de Santiago, general Hernán Ramírez Rurange, como presunto autor del delito de "prevaricación dolosa".

El jurista acusó al magistrado castrense debido a que "dilató y tramitó innecesariamente la solicitud de extradición desde Argentina del ex agente CNI, Carlos Herrera Jiménez, quien está sentenciado a 10 años de cárcel como autor del asesinato de Fernández López".

El transportista falleció después que agentes de la CNI lo detuvieron en octubre de 1984.

Sobre la negativa, Salazar dijo que "el ministro Villarroel consideró que la demora en la extradición, como uno de los elementos fundantes, se resolvió cuando el juez militar cursó su tramitación en Argentina".

GENERAL (J) TORRES SILVA ASISTIO A PLENO

Suprema: Fiscal General Militar Debe Dictaminar Sobre Querrela de Capítulos

El Pleno de la Corte Suprema resolvió ayer que la querrela de capítulos interpuesta por el abogado Héctor Salazar Ardiles, quien actúa en representación de los familiares del fallecido transportista de La Serena y ex militante de la D.C., Mario Fernández López, hecho ocurrido en octubre de 1984, en contra del juez militar, general Hernán Ramírez, debe ser tramitada por el ministro instructor Cornelio Villarroel, de la Corte Marcial, pero debe dictaminar sobre ella el Fiscal General Militar.

Así lo informó ayer a este diario el Auditor General del Ejército, general Fernando Torres Silva, quien asistió a la sesión plenaria del tribunal máximo.

Los antecedentes del caso fueron enviados al Pleno de la Corte Suprema por el magistrado Villarroel.

La querrela de capítulos fue deducida, hace algún tiempo, por el profesional Salazar Ardiles a raíz de que el magistrado castrense —en su opinión— demoró bastante tiempo en cursar una petición que le formuló en el sentido de que se pidiera a los tribunales argentinos la extradición del mayor en retiro del Ejército y ex agente de la disuelta DINA, Carlos Alberto Herrera Jiménez.

Este último se halla condenado por los tribunales superiores de justicia chilenos a la pena de diez años y un día de presidio como autor de violencia innecesaria causando la muerte del transportista Fernández López.

Como ya se informó Herrera Jiménez enfrenta dos peticiones de extradición, ambas ya aprobadas por la Corte Suprema. Una, en el contexto del proceso sobre la muerte de Fernández López, y otra, en el marco de las causas acumuladas que tramita el ministro en visita Sergio Valenzuela Patiño, de la Corte de Apelaciones de Santiago, sobre los homicidios del ex dirigente sindical Tucapel Jiménez Alfaro y del car-

pintero de Valparaíso, Juan Alegría Mundaca.

En estos dos últimos casos, Herrera Jiménez se encuentra sometido a proceso como presunto autor.

El mayor en retiro se halla detenido y procesado, actualmente, en Argentina.

Recientemente, fue condenado— en fallo de primera instancia— por una magistrada trasandina a la pena de tres años de presidio como presunto autor de porte de una cédula de identidad falsa a nombre de Mauricio Gómez.

De dicho dictamen apeló ante un tribunal de segunda instancia —en Argentina— un fiscal trasandino.

En la eventualidad de que la condena impuesta a Herrera Jiménez quedara ejecutoriada, éste podría ser trasladado a nuestro país cuando cumpliera la mitad de la sentencia impuesta.

Corte Suprema decidió querrela de capítulo contra fiscal militar

El pleno de ministros de la Corte Suprema resolvió ayer que la «querrela de capítulos» en contra del titular del Segundo Juzgado Militar, general Hernán Ramírez Rurange, debe tramitarla el ministro Cornelio Villarroel y dictaminarla el Ministerio Público Militar, a través del Fiscal General Militar.

La información la entregó el Auditor General del Ejército, Fernando Torres Silva, después de integrar en forma extraordinaria el pleno del máximo tribunal.

Consultado sobre su participación, el alto oficial dijo que «se vio la «querrela de capítulos», enviada por el ministro Cornelio Villarroel, con la finalidad de tomar una resolución respecto de quién debe dictaminar sobre la materia».

Puntualizó que «la acción fue presentada en contra del juez militar de Santiago, general Ramírez Rurange. El pleno resolvió que la tramite el ministro Villarroel, pero que debe dictaminarla el Fiscal General Militar».

La querrela contra el magistrado castrense fue presen-

tada por el abogado Héctor Salazar, querrelante en el proceso por el crimen del transportista de La Serena, Mario Fernández López.

El jurista acusó de prevaricación al general Ramírez debido a que cuando, por primera vez, tramitó en el Juzgado Militar la extradición desde Argentina del mayor (r) Carlos Herrera Jiménez, quien está procesado y sentenciado en el asesinato de Fernández, el magistrado castrense demoró sin motivo alguno las diligencias.

Posteriormente, después de

la presentación de esta acción, la Corte Suprema concedió la solicitud a Salazar y comenzó de inmediato la tramitación para la tralda a Chile del ex oficial Herrera, quien se encuentra procesado en Argentina por porte de documentación falsa.

Con anterioridad, el máximo tribunal acogió otra petición de extradición del ministro en visita Sergio Valenzuela Patiño, quien investiga los homicidios del sindicalista Tucapel Jiménez y del carpintero de Valparaíso, Juan Alegría Mundaca.